



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**“LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE SEA & PALOMINO”**

PARA OBTENER EL TITULO DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORES:

ALEXANDER RYAN ORUE FIGUEROA
NORMAN EDISON FLORES VILLANUEVA

LIMA – PERÚ

2016



FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

**“LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE SEA & PALOMINO”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

**ALEXANDER RYAN ORUE FIGUEROA
NORMAN EDISON FLORES VILLANUEVA**

LIMA – PERÚ

2016

DEDICATORIA

En primer lugar, a Dios, que nos brindó una vida llena de alegrías y aprendizaje, permitiéndonos vivir una muy grata experiencia en nuestra etapa universitaria.

A nuestros padres que siempre me han apoyado, guiado y cuidado con mucho amor. Gracias de corazón por todas las oportunidades que nos han brindado.

AGRADECIMIENTO

Le damos gracias a nuestros padres por apoyarnos en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por habernos dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo, por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

Al estudio contable Sea & Palomino, por brindarnos la información necesaria para la elaboración de nuestro desarrollo de tesis.

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación determinamos la situación problemática, así como el deficiente servicio de asesoría tributaria que brinda el estudio contable, por ello se llegó a formular el siguiente problema: ¿En qué medida la auditoría tributaria influye en la rentabilidad del Estudio Contable Sea & Palomino?, en la justificación de la investigación se señaló que ésta está orientada a ver la importancia que tiene la auditoría tributaria en el Estudio Contable SEA & Palomino. A sí mismo la hipótesis es: Si se implementa la auditoría tributaria entonces influirá en la obtención de una mayor rentabilidad en el estudio contable Sea & Palomino.

El objetivo de la investigación fue determinar y explicar la influencia de la auditoría tributaria en la rentabilidad del Estudio Contable SEA & Palomino. En el contexto de la investigación, el diseño es No Experimental se divide tomando en cuenta el tiempo, durante la recolección de los datos estos son: diseño transversal, donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado y es por eso que la tesis es de tipo descriptivo. La muestra consta de 10 trabajadores a los cuales se les aplica el cuestionario. En la prueba de la hipótesis el grado de significación de las variables es 0.61, concluyendo que: Si se implementa la auditoría tributaria entonces influiría en la obtención de una mayor rentabilidad en el estudio contable Sea & Palomino.

Palabras claves:

Auditoría tributaria, Requerimiento, Rentabilidad.

ABSTRACT

In the present investigation we determined the problematic situation and poor service tax advice provided by the accounting firm, so it came to formulate the following problem: To what extent the tax audit affects the profitability of the Study Accounting Sea & Palomino? in justification of the research said it is oriented to see the importance of tax audits in the SEA & Palomino Study Accounting. In itself the hypothesis is: If the tax audit is implemented then it will influence obtaining greater profitability in the Sea & Palomino accounting firm.

The aim of the research was to determine and explain the influence of the tax audit Accounting Study profitability SEA & Palomino. In the context of the research, design is not experimental is divided taking into account the time during data collection these are: cross-sectional design, where data are collected at a single time in a single time, its purpose is to describe variables and the incidence of interaction in a given time and that is why the thesis is descriptive. The sample consists of 10 employees who are subject to the questionnaire. In the test of the hypothesis the degree of significance of the variables is 0.61, concluding that: If the tax audit is implemented then influence in obtaining higher returns in the accounting firm Sea & Palomino.

Keywords:

Tax Audit, Requirements, Performance.

INDICE

| | |
|---|-----------|
| DEDICATORIA | I |
| AGRADECIMIENTO | II |
| RESUMEN..... | III |
| ABSTRACT | IV |
| INDICE | V |
| INDICE DE CUADROS..... | VIII |
| INDICE DE GRAFICOS | IX |
| INTRODUCCION..... | 1 |
| CAPÍTULO I:..... | 2 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 2 |
| 1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA | 3 |
| 1.1.1 Problema General: | 5 |
| 1.1.2 Problemas Específicos: | 5 |
| 1.2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN | 7 |
| 1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:..... | 7 |
| 1.3.1 Objetivo General | 7 |
| 1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN..... | 8 |
| CAPITULO II..... | 9 |
| MARCO TEÓRICO | 9 |
| 2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION | 10 |
| 2.2 BASES TEÓRICAS-CIENTÍFICAS..... | 14 |
| Bases teóricas y científicas | 29 |
| Base teórica relacionada a la Rentabilidad..... | 33 |
| 2.3 Definición conceptual de terminología empleada | 33 |
| CAPÍTULO III..... | 54 |
| MARCO METODOLÓGICO | 54 |
| 3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN..... | 55 |
| 3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN..... | 55 |
| 3.1.2 DISEÑO DE INVESSTIGACIÓN | 55 |
| 3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA | 56 |
| 3.2.1 POBLACIÓN | 56 |
| 3.2.2 MUESTRA..... | 56 |

| | |
|--|-----------|
| 3.3 HIPOTESIS..... | 57 |
| 3.3.1 HIPOTESIS GENERAL: | 57 |
| 3.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS: | 57 |
| 3.4. VARIABLES – OPERACIONALIZACIÓN | 57 |
| 3.4.1- Variables..... | 57 |
| 3.4.2 Operacionalizacion de Variables: | 59 |
| 3.5 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN | 60 |
| 3.5.1- Técnicas:..... | 60 |
| Procesamiento y análisis estadísticos de datos | 61 |
| 3.5.2-Instrumentos:..... | 62 |
| 3.6- DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS: | 62 |
| 3.7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS..... | 63 |
| CAPÍTULO IV | 65 |
| ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS | 65 |
| 4.1 PROCESAMIENTOS Y ANÁLISIS DE LOS DATOS..... | 66 |
| CUADRO N° 01 SISTEMA DE COSTOS ABC..... | 66 |
| CUADRO N° 02 ENTORNO PRODUCTIVO | 67 |
| CUADRO N° 03 ROTACIÓN DE ÍTEMS | 68 |
| CUADRO N° 04 CRECIMIENTO DE TRABAJO | 69 |
| CUADRO N° 05 COMPETITIVIDAD | 70 |
| CUADRO N° 06 RENDIMIENTO ESPERADO | 71 |
| CUADRO N° 07 BENEFICIO | 72 |
| CUADRO N° 08 SATISFACCIÓN | 73 |
| CUADRO N° 09 DISPONIBILIDAD INMEDIATA..... | 74 |
| CUADRO N° 10 POTENCIAL DE AGOTAMIENTO | 75 |
| CUADRO N° 11 ECONOMÍA | 76 |
| CUADRO N° 12 LÍNEA DE NEGOCIO..... | 77 |
| CUADRO N° 13 POTENCIA DE TRABAJO | 78 |
| CUADRO N° 14 CAPITAL..... | 79 |
| CUADRO N° 15 GANANCIA FUTURA..... | 80 |
| CUADRO N° 16 UNIÓN | 81 |
| CAPÍTULO V | 82 |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 82 |
| 5.1- DISCUSIÓN:..... | 83 |

| | |
|--|-----------|
| 5.2. CONCLUSIONES | 88 |
| 5.3. RECOMENDACIONES | 88 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 90 |
| 6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:..... | 91 |
| ANEXOS:..... | 93 |
| ENCUESTA | 94 |
| PREGUNTAS VENTAS Y MARGEN OPERACIONAL:..... | 96 |
| MATRIZ DE CONSISTENCIA..... | 99 |
| | 106 |

INDICE DE CUADROS

| | |
|---|----|
| CUADRO N° 01 SISTEMA DE COSTOS ABC..... | 66 |
| CUADRO N° 02 ENTORNO PRODUCTIVO | 67 |
| CUADRO N° 03 ROTACIÓN DE ÍTEMS | 68 |
| CUADRO N° 04 CRECIMIENTO DE TRABAJO | 69 |
| CUADRO N° 05 COMPETITIVIDAD | 70 |
| CUADRO N° 06 RENDIMIENTO ESPERADO | 71 |
| CUADRO N° 07 BENEFICIO | 72 |
| CUADRO N° 08 SATISFACCIÓN | 73 |
| CUADRO N° 09 DISPONIBILIDAD INMEDIATA..... | 74 |
| CUADRO N° 10 POTENCIAL DE AGOTAMIENTO | 75 |
| CUADRO N° 11 ECONOMÍA | 76 |
| CUADRO N° 12 LÍNEA DE NEGOCIO..... | 77 |
| CUADRO N° 13 POTENCIA DE TRABAJO | 78 |
| CUADRO N° 14 CAPITAL..... | 79 |
| CUADRO N° 15 GANANCIA FUTURA..... | 80 |
| CUADRO N° 16 UNIÓN..... | 81 |

INDICE DE GRAFICOS

| | |
|--|----|
| GRAFICO Nº 01 SISTEMA DE COSTOS ABC | 66 |
| GRAFICO Nº 02 ENTORNO PRODUCTIVO | 67 |
| GRAFICO Nº 03 ROTACIÓN DE ÍTEMS | 68 |
| GRAFICO Nº 04 CRECIMIENTO DE TRABAJO..... | 69 |
| GRAFICO Nº 05 COMPETITIVIDAD..... | 70 |
| GRAFICO Nº 06 RENDIMIENTO ESPERADO | 71 |
| GRAFICO Nº 07 BENEFICIO..... | 72 |
| GRAFICO Nº 08 SATISFACCIÓN | 73 |
| GRAFICO Nº 09 DISPONIBILIDAD INMEDIATA | 74 |
| GRAFICO Nº 10 POTENCIAL DE AGOTAMIENTO..... | 75 |
| GRAFICO Nº 11 ECONOMÍA | 76 |
| GRAFICO Nº 12 LÍNEA DE NEGOCIO..... | 77 |
| GRAFICO Nº 13 POTENCIA DE TRABAJO | 78 |
| GRAFICO Nº 14 CAPITAL..... | 79 |
| GRAFICO Nº 15 GANANCIA FUTURA..... | 80 |
| GRAFICO Nº 16 UNIÓN | 81 |

INTRODUCCION

El presente trabajo de tesis se analizó la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino, para ello se utilizó la auditoría tributaria como herramienta que servirá de ayuda para los integrantes de la empresa. Esta investigación tuvo como principal propósito de estudio la influencia que tiene la auditoría tributaria en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino; de este modo todo el planteamiento y desarrollo de esta tesis de investigación se fundamentó en un interrogante fundamental que da sentido y forma a todos nuestros planteamientos, este problema es el siguiente ¿La auditoría tributaria influirá en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino-2016?

En el primer capítulo encontraremos el planteamiento del problema, situación problemática, formulación del problema, objetivos generales y específicos, así como la importancia y limitaciones de la investigación. En el segundo capítulo encontraremos los antecedentes del presente estudio, las bases teóricas científicas y las definiciones conceptuales. En el tercer capítulo, tipo y diseño de investigación, la población y la muestra, encontraremos también la hipótesis y sus diversos tipos, la operacionalización de las variables, podremos conocer también el método y tipo de instrumento de la investigación, y por último el análisis estadístico y procesamiento de los datos. En el cuarto capítulo presentamos los resultados del procesamiento estadísticos de las muestras tomadas, así como los gráficos, las tablas obtenidas y la discusión. En el quinto capítulo mencionamos las conclusiones y recomendaciones. Finalmente se dará a conocer la bibliografía usada para realizar la investigación, asimismo está los anexos que contiene la matriz de consistencia el instrumento la tabulación y la evidencias.

CAPÍTULO I:
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 REALIDAD PROBLEMÁTICA

En algunos países de Latinoamérica, el término auditoría fiscal es entendido más como un sinónimo de inspección fiscal que como una parte de la auditoría tributaria, por ejemplo, en Méjico la administración tributaria se denomina Dirección General de Auditoría Fiscal. En Guayaquil las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento o muchas veces de manera intencionada, lo que origina contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos. Las empresas continuamente demandan de herramientas que les permita evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los montos que se consignan en la declaración anual del Impuesto a la Renta, así como de otros impuestos y tributos retenidos a terceros.

Según Grampert (2002): "Una auditoría fiscal es un examen de si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria y ha cumplido otras obligaciones de acuerdo con las leyes tributarias y el sistema fiscal en general." El análisis mediante la evaluación de los conceptos que integran las bases imponibles y de los criterios establecidos por la Administración Tributaria permite establecer la existencia de delitos de defraudación, infracciones tributarias, contravenciones o faltas reglamentaria.

El estado peruano ha designado como administrador tributario a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT quien es la encargada de fiscalizar o verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes; para cumplir con su cometido, cuenta con un conjunto de normas que conforman la actual legislación tributaria. El problema se origina cuando en una fiscalización la SUNAT evidencia que las empresas incumplen sus obligaciones tributarias, por lo que amerita las sanciones pertinentes de acuerdo a su poder coercitivo y a su fin supremo que es combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país.

Según cifras del ente recaudador, la evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó de 49.1% (2001) a 34.7% (2010). Al analizar el último quinquenio bajo la administración aprista se aprecia que la evasión fue de 38.8%

(2006) a 34.7% (2010), es decir una disminución de 4.1%. Mientras que en la administración Tole dista se aprecia una disminución de 6.8% (de 49.1% el 2001 a 42.3% el 2005). Además, el nivel de contrabando alcanzó el 1.8% de las importaciones totales de bienes (el 2009 representó 2.2%).

De acuerdo a cifras de CEPAL y la SUNAT, el Perú es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. Mientras que en el Perú la evasión alcanzó 34.7%, en Chile y Uruguay representa el 18%, en Argentina y México 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza 66%.

Pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo, el especialista en temas tributarios Jorge Manini, estimó que aproximadamente la evasión alcanza el 47% de contribuyentes. Y de acuerdo a un estudio de la CEPAL, la evasión en renta es de 53% en las personas jurídicas o empresas y de 33% en las personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas.

Figura N° 1 - Evasión tributaria



Estructura tributaria

De acuerdo a la SUNAT, el presente año la estructura de los ingresos tributarios del Perú se dividió de la siguiente manera: 50% (43% IGV y 7% ISC) corresponde a impuestos a la producción y consumo, el Impuesto a la Renta representa el 46% de los ingresos, los

derechos de importación o aranceles 1% y otros tributos 3%. Es decir, los mayores ingresos del país vienen de impuestos indirectos como el IGV o ISC, tributos que todas las personas pagamos sin distinción del nivel de sus ingresos.

En este punto, el especialista Manini Chung, afirma que, en una adecuada estructura tributaria, los impuestos directos como el IR son la principal fuente de recaudación de recursos del Estado y los impuestos indirectos (como el IGV o ISC) son la segunda fuente de ingresos, pero esto no sucede en el Perú. “Tenemos una recaudación muy fuerte por IGV e ISC, el problema es que en ambos existe una alta evasión tributaria. Los que tributan en el Perú son unos pocos y hay una gran parte que no tributan y el Estado no hace nada por cobrarles”, advirtió.

A nivel local como diagnóstico en los últimos años el concepto de responsabilidad tributaria en las empresas de Villa el Salvador no existen controles internos de cumplimiento tributario, debido al ineficiente manejo de los mismos y por consecuencia se generan contingencias tributarias; de la misma forma no se toma mayor importancia al problema lo cual da como resultado a que las empresas se vean obligadas a buscar asesoramiento contable. Asimismo, las entidades que incumplen el proceso tributario utilizan documentación simple y no sofisticada.

Cabe indicar también que los recursos humanos con los que cuentan las empresas de Villa el Salvador no se encuentran debidamente calificados y lo suficientemente capacitados para ejercer este trabajo, es por ello que existe este descontrol en estas instituciones.

1.1.1 Problema General:

¿En qué medida la auditoría tributaria influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino?

1.1.2 Problemas Específicos:

- ¿De qué manera los requerimientos, influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino?

- ¿De qué manera la determinación de impuestos, influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino?
- ¿De qué manera el Código tributario, influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino?

1.2. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Justificación:

El presente estudio de investigación se justifica, debido a que es un tema de actualidad y surge por la necesidad de saber cómo incide la auditoría tributaria en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino.

1.2.2 Importancia

La presente investigación es importante porque nos permite conocer las causas de la problemática tributaria en las empresas y proponer la ejecución de una auditoría tributaria que les ayudará a mejorar su gestión administrativa. Asimismo, la investigación es relevante porque aborda la problemática que tiene en la actualidad distintas empresas, esta cantidad elevada de entidades que residen en Villa el Salvador vienen con problemas tributarios de años anteriores es por ello que las empresas de la zona se encuentran en la obligación de acudir a profesionales contables y especializados en tributación para solucionar sus problemas con las entidades del estado (SUNAT).

Esta investigación beneficiara al estudio contable Sea y Palomino, ya que podremos saber de qué manera podemos asesorar tanto a pequeñas empresas como a las grandes empresas que residen en Villa el Salvador.

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1 Objetivo General

Determinar la influencia de la auditoría tributaria en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Determinar la influencia de los requerimientos en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino?
- Determinar la influencia de la determinación de Impuestos en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino?
- Determinar la influencia del código tributario en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino.

1.4 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El titular del estudio contable considera la información referida a su empresa de suma confidencialidad por lo que a veces se mostró reacio a proporcionar información para nuestro trabajo de investigación.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION

Durante la investigación del presente trabajo hemos indagado fuentes bibliográficas relacionadas con el tema de investigación, se encontraron referencias, de las cuales se han revisado y analizado las siguientes:

Castro, E. (2012). En su tesis denominada: **“La Discrecionalidad como factor de transgresión de principios y derechos constitucionales del contribuyente en los procedimientos de fiscalización tributaria en el Perú”**. Lambayeque. Concluye:

“El procedimiento de fiscalización tributaria ejercida por la SUNAT y la transgresión de principios y derechos constitucionales de los contribuyentes se da que en el ejercicio de la facultad de fiscalización se cometen excesos por parte de la administración tributaria ocasionando arbitrariedades en contra de los contribuyentes y que la falta de capacitación de algunos auditores encargados de la fiscalización y el desconocimiento de los derechos que otorga la ley a favor de los contribuyentes, genera que se cometan excesos dentro del procedimiento”.

COMENTARIO:

Al hacer uso de su facultad fiscalizadora la SUNAT comete excesos tributarios por el desconocimiento de los contribuyentes a sus derechos, respecto a esto también se da por la falta de capacitación de algunos auditores que por tener dicho desconocimiento sobre ciertas leyes cometen ciertas injusticias en contra del contribuyente causando ciertos perjuicios en contra de este.

Alcántara, C. (2011). En su tesis denominada: **“Los derechos fundamentales de los contribuyentes como límite a la facultad de fiscalización administrativa.”** Lambayeque. Concluye:

“El procedimiento de fiscalización es aquel que permite a la administración tributaria poder constatar el efecto cumplimiento de los deberes tributarios de los administrados, por tal motivo cabe recalcar que esta facultad debe ser ejercida en forma discrecional y dentro de la protección legal que resguarda los derechos de los contribuyentes”.

COMENTARIO:

El administrador tributario está facultado para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como también orientar al contribuyente a que conozca sus

derechos, aspectos legales, etc.; de tal manera que el contribuyente pueda tener conocimiento de lo que es un procedimiento de fiscalizatorio al momento que este se realice en sus empresas.

Chávez, K. (2011). En su tesis denominada: **“La auditoría interna y la evaluación de indicios de fraude y la implementación de medidas preventivas en la empresa almacenes y representaciones DEKA SAC.”** Lambayeque. Concluye:

“La auditoría interna es uno de los componentes del sistema del control interno del nivel gerencial o directiva encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles asesorando la dirección en la continuidad del proceso administrativo y de la revaluación de los planes establecidos para lo cual se recomienda los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivo previstos. Además, es importante que exista una revisión regular por un personal calificado para determinar que el sistema de control interno en general es el adecuado, y mediante pruebas constantes determinar que han resultado operativamente efectivos, de existir fallas, deficiencias o cambios inefectivos, debe ser modificado apropiadamente efectuando los cambios necesarios a nuevas situaciones”.

COMENTARIO:

Un sistema de control bien organizado debe tener la de dirección de la empresa, puede ser mediante un proceso manual o a veces se hace necesario adquirir un programa sistemático de revisión y valoración para comprobar que las responsabilidades delegadas han sido bien encausadas y que las políticas y procedimientos establecidos se han llevado tal como estaba previsto en el plan estratégico de la empresa.

Espino, C. (2010). En su tesis denominada: **“Propuestas de un programa de auditoría preventiva para detectar lavado de activos de una entidad financiera”** Lambayeque. Concluye:

“El lavado de activos en muchos países es considerado como conducta ilegal y es el mecanismo a través del cual se oculta el verdadero origen de dinero que procede de actividades ilegales, tanto en moneda nacional como extranjera y cuyo fin es presentarlos como legítimos en el sistema económico de un país. En este contexto un programa de auditoría ayudara a detectar operaciones sospechosas inusuales”.

COMENTARIO:

En la actualidad las normas legales sobre lavado de activos son muy drásticas y las entidades financieras a pesar de contar con bases legal no siempre podrán detectar operaciones ilegales, debido a que existen vacíos en las leyes y no se establecen las medidas suficientes para detectar operaciones inusuales o sospechosas.

Morales, J. y Matos, A. (2010: 11-13). En su libro titulado: **Fiscalización tributaria.** Caballero Bustamante. Lima. Expresa: “El trabajo de la administración tributaria se orienta hacia objetivos importantes, por una parte, de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, sobre todo por la vía voluntaria, lo cual garantiza la adecuada equidad del sistema y por otra la necesidad de elevar la eficiencia de la administración dirigido a una mejor asistencia al contribuyente y un menor costo de recaudación. Las administraciones tributarias modernas enfrentan en la actualidad diferentes cambios motivados por la especialización en el desarrollo de sus funciones, las innovaciones tecnológicas y la reestructuración organizativa de sus niveles que conducen a una serie de acción es preventivas necesarias para la evolución de sus estructuras organizativas”.

Los constantes cambios que dentro del proceso de modernización enfrentan en la actualidad las administraciones tributarias conducen a una serie de acciones que le exige contar con personal informado, preparado, calificado y cuyo nivel de especialización le permita obtener resultados acordes a sus objetivos y misión institucional.

Ortega, R. y Castillo, J. (2009: 115). En su libro titulado: **Contingencias Tributarias.** Caballero Bustamante. Lima. Expresa: “Los contribuyentes en un sin número de acciones, no suelen afrontar adecuadamente un proceso de fiscalización siendo que en la mayoría de los casos ello obedece a la tal consabida falta de acreditación o fehaciencia de operaciones así como también por una inapropiada interpretación de la normativa tributaria, o en todo caso porque el contribuyente se aventura a llevar a cabo operaciones que ante la ausencia de consejería legal o contable previa, traen como consecuencia un incremento en el nivel del riesgo fiscal”.

“Lo que se busca es proporcionar la suficiente información para por un lado prevenir contingencias tanto laborales como tributarias y de otro afrontar satisfactoriamente un proceso de inspección o de fiscalización”.

Valdivia M. y Palacios J. (2002) “Aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva a la fiscalización por impuesto a la renta de tercera categoría en la Empresa Distribuidora del Norte SAC de la ciudad de Trujillo en el año 2002”. Universidad Privada Antenor Orrego

Al evaluar y tratar el desarrollo de este trabajo se llegó a las siguientes conclusiones:

- Existen omisiones en el Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta.
- Hay una debilidad en cuanto al registro y evaluación del control de inventarios.
- No se ha observado lo dispuesto en la Ley del Impuesto General a las Ventas, la ley del Impuesto a la Renta y sus respectivos reglamentos.

Milla N. (2013) “Auditoría Tributaria preventiva en personas naturales con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado para reducir la Evasión”.

Universidad Nacional de Trujillo.

Se llegó a las siguientes conclusiones:

- La realización de una auditoría tributaria preventiva en contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado servirá para crear conciencia tributaria.
- Los contribuyentes con indicios de desbalance patrimonial o incremento patrimonial no justificado no conocen a cabalidad la normatividad tributaria vigente.
- Las normas en materia tributaria promulgadas por el poder ejecutivo relacionadas a combatir la evasión y la elusión tributaria son positivas; pero estas deben ir de la mano con un eficiente cumplimiento por parte del ente fiscalizador.

2.2 BASES TEÓRICAS-CIENTÍFICAS

Teoría de la Disuasión según Allingham y Sadmo.

De acuerdo a la teoría de la disuasión, el pago del impuesto es el resultado de una decisión económica racional: los individuos estarán dispuestos a pagar tanto perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo probable de penalización que tuviera que incurrir en caso de ser descubierto.

De acuerdo a dicha teoría, para una persona adversa al riesgo, la disposición a pagar impuestos será mayor cuando:

- a) Mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria descubra y sancione a los evasores.
- b) Mayor sea la penalidad que se aplique a los evasores.

Sin embargo, estudios realizados en muchos países, incluido el nuestro, muestran que esta teoría tiene limitado poder explicativo y que los tradicionales métodos de coerción mediante fiscalizaciones y penalidades explican solo una fracción del cumplimiento fiscal voluntario. Así se ha encontrado que en economías desarrolladas con altos niveles de cumplimiento de sus obligaciones tributarias como es el caso de los países nórdicos, los ciudadanos perciben que en realidad la administración tributaria de su país no tiene necesidad de desplegar operativos para detectar a los evasores.

Teoría de Eberberg

Eberberg considera el deber de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de oportunidad que aconseja la tendencia de servir el interés general. El último fundamento jurídico del tributo es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno. Así como la nación y el estado, no sólo en casos graves, sino fundamentalmente en todo tiempo, pueden pedir la ofrenda de la vida a todo ciudadano, sin que para ello necesite ningún fundamento jurídico especial, así también tratándose de la ofrenda de cosas mucho menos valiosas que la vida, debe considerarse como un axioma el que cada cual debe aportar a la comunidad las fuerzas y valores económicos de que dispone, cuando así lo exige el bien general.

De esta manera, de acuerdo con esta teoría el fundamento jurídico del tributo es, precisamente que no necesita ningún fundamento jurídico para justificar su existencia.

Aquí se compara a la tributación con la vida de los ciudadanos la ofrenda de sus vidas, sin que para ello sea necesaria la existencia de fundamento jurídico alguno, para exigir la ofrenda de cosas menos valiosas que la vida, no es necesario la existencia de un fundamento jurídico, porque todos los ciudadanos deben aportar a la comunidad de fuerzas y valores económicos de que disponen, cuando lo exige el bienestar general.

La teoría del proceso de fiscalización de Ortega, R. y Castillo, J.

Expresa que los contribuyentes en un sin número de acciones, no suelen afrontar adecuadamente un proceso de fiscalización siendo que en la mayoría de los casos ello obedece a la tal consabida falta de acreditación o fehaciencia de operaciones así como también por una inapropiada interpretación de la normativa tributaria, o en todo caso porque el contribuyente se aventura a llevar a cabo operaciones que ante la ausencia de consejería legal o contable previa, traen como consecuencia un incremento en el nivel del riesgo fiscal. Lo que se busca es proporcionar la suficiente información para por un lado prevenir contingencias tanto laborales como tributarias y de otro afrontar satisfactoriamente un proceso de inspección o de fiscalización.

En la actualidad, las empresas se enfrentan a un mundo cada vez más competitivo, producto de la globalización, la conformación de bloques económicos, el desarrollo tecnológico, entre otros. En este contexto sobrevivir, lograr posicionarse en el mercado, obtener una ventaja diferenciada permanente, es una tarea difícil para las empresas puesto que muchas de estas desconocen o toman mucha importancia a lo que respecta con las obligaciones tributarias que tengan, lo cual para que estas se encuentren en regla es decir no tengan ningún problema tributario deben de tener conocimiento sobre cuáles son las contingencias tributarias que puede afectarles en su entorno en el cual se desarrollan lo cual les obligara así a poder ser más eficiente dependientemente del lugar donde se localicen.

A través de llevar un control podemos determinar responsabilidades y mejorar los controles existentes para el apego a las normas establecidas en materia tributaria informando a la gerencia y empleados sobre los posibles desvíos en la implementación de controles o procedimientos que regulan los eventos administrativos- tributarios , permitiendo la localización de las actividades ejecutadas en forma alterada o que dificulten el logro del cumplimiento de los deberes formales en materia de impuestos para obtener su corrección y evitar ser sancionada.

La teoría de las contingencias tributarias según Espinoza, J.

Indica que para el contribuyente es esencial contar con información oportuna y significativa para cumplir con sus obligaciones tributarias, y especialmente para establecer una debida interpretación y aplicación de las leyes tributarias.

Esto, no sólo le permite tener una adecuada conciencia tributaria, sino que, además, le permite evitar o disminuir contingencias con la administración tributaria. El contribuyente puede adoptar libremente su sistema de Contabilidad el cual es el conjunto de elementos materiales (como recursos humanos, registros y documentos contables) y el conjunto de principios, normas y procedimientos que permiten el registro, acumulación y entrega de información cuantitativa de los hechos económicos a los usuarios de ella.

La teoría de las reformas legales y carga tributaria según Wonsang, C. y Cabrera, M.

Se basa en que las constantes reformas legales y la carga tributaria a la que están sometidos los contribuyentes, conllevan frecuentemente a incurrir en errores u omisiones por desconocimiento o intencionados, los cuáles, se derivan en contingencias tributarias o pagos excesivos de impuestos. Las empresas constantemente demandan de herramientas que les permita evaluar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y la razonabilidad de los montos que se consignan en la declaración anual del Impuesto a la Renta, así como de otros impuestos y tributos retenidos a terceros. El análisis mediante la evaluación de los conceptos que integran las bases imponibles y de los criterios establecidos por la Administración Tributaria permite establecer la existencia de delitos de defraudación, infracciones tributarias, contravenciones o faltas reglamentarias.

Bases teóricas de la Auditoría Tributaria.

Auditoría Tributaria

Según Effio, F. (2011), la auditoría tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales. A través de ella se examinan las declaraciones juradas presentadas, los estados financieros, libros, registros de operaciones y toda la documentación sustentatoria de las

operaciones económicas financieras, aplicando técnicas y procedimientos, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del sujeto fiscalizado, determinando si existen omisiones que originen obligación tributaria a favor del fisco o a favor del contribuyente.

Para Wonsag, C. y Cabrera, M. (2009), la auditoría tributaria podría conceptuarse como el examen fiscalizador que realiza un auditor fiscal o independiente para determinar la veracidad de los resultados de operaciones y situación financiera declarados por la empresa(contribuyente), a través de su información financiera u otros medios.

Así mismo Huaroto, F. (2009), la auditoría tributaria es un examen de la situación tributaria de las empresas con la finalidad de poder determinar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la revista de actualidad empresarial (2010), lo define a esta auditoría como el conjunto de técnicas y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales de los contribuyentes.

Por lo que Vera, I. (2006), define a la auditoría tributaria como el examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas tributarias vigentes. Por lo que en tal sentido esta auditoría se orienta a:

- Descubrir errores importantes en la información financiera, que incidan en los resultados económicos
- Descubrir posibles fraudes tributarios
- Determinar la correcta aplicación de normas tributarias
- Determinar la materia imponible afecta a impuesto
- Determinar el cumplimiento oportuno de los pagos de impuestos

En nuestro país la auditoría tributaria es ejercida principalmente por los auditores de la Superintendencia Nacional de Contribuciones (SUNAT), los cuales son capacitados por dicho organismo para el mejor cumplimiento de su misión.

Objetivos de la auditoría tributaria

Dentro de los objetivos a considerar tenemos:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias

- Determinar la veracidad de la información consignada en las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes
- Verificar que lo declarado corresponda tanto a las operaciones registradas en los libros contables como a la documentación sustentatoria y que refleje todas las transacciones económicas efectuadas
- Verificar si las bases imponibles, tasas e impuestos calculados están correctamente determinados
- Detectar oportunamente a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias
- Verificar que las aplicaciones de las prácticas contables hayan sido realizadas de acuerdo a las normas contables.

Auditoría tributaria independiente

La Auditoría tributaria independiente (denominada también auditoría tributaria preventiva), es realizada por auditores independientes. Este tipo de auditoría tiene objetivos básicamente preventivos, pues el resultado de la misma, permite a la empresa verificar la situación tributaria en la que se encuentra, pudiendo corregir de forma óptima los errores encontrados. Es decir, este tipo de auditoría solo es de carácter preventivo en la que el auditor es contratado por el cliente y sus informes sirven tanto para el que lo contrato en este caso el cliente, así como para la administración.

Para la revista asesor empresarial (2010), “la auditoría tributaria preventiva es una evaluación de la situación tributaria de una empresa con el propósito de conocer las deficiencias administrativas y contables que originan contingencias tributarias para fortalecerlas y evitar así el involuntario incumplimiento de las obligaciones y es importante ya que es una acción que nos conduce a mejorar los controles en materia de responsabilidad impositiva y asegura que las eventuales fiscalizaciones de la administración tributaria no tengan repercusiones de importancias no previstas. Este tipo de auditoría se caracteriza por ser de previsión lo que supone el conocimiento anticipado de hechos, circunstancias y las situaciones que deben ser atendidas de la mejor forma para evitar daños y perjuicios que de no ser advertidos y corregidos oportunamente podrían originar graves contingencias tributarias”.

Según Vera, I. (2006), “la auditoría tributaria independiente es aquella que es realizada por un auditor independiente u organización de auditoría privada cuyo objetivo principal

es certificar que el sujeto fiscalizado ha cumplido con sus obligaciones tributarias de manera razonable. La ventaja de este tipo de auditoría en comparación con la realizada por la administración tributaria, es su carácter eminentemente preventivo, pues los resultados que arroje el trabajo, la empresa podrá efectuar las correcciones pertinentes a fin de no incurrir en faltas ante una posible revisión de la autoridad fiscal. Este tipo de auditora es por voluntad propia del contribuyente y los resultados que arroje la misma no tienen efectos legales.

Razones para realizar una auditoría tributaria independiente

Dentro de las razones para realizar este tipo de auditoría tenemos:

- a) La principal razón es para poder anticiparse a los hechos, es decir con los resultados de una auditoría podemos conocer de antemano la verdadera situación tributaria de una entidad a una fecha dada, teniendo la posibilidad de corregir y regularizar los errores cometidos durante un ejercicio.
- b) La posibilidad de cuantificar económicamente el costo de esos errores y, de ser posible, determinar el importe que significaría, el regularizar voluntariamente dichas omisiones, pues podríamos acogernos a una serie de beneficios en la reducción de las sanciones tributarias por la regularización voluntaria.

Etapas de la auditoría tributaria independiente

Planeamiento de la auditoría

En esta etapa el auditor evalúa el contexto en el que se desarrolla el negocio y determina los puntos débiles. Es un documento en el cual se plasmará los procedimientos más adecuados a fin de alcanzar los objetivos trazados. Mediante el planeamiento de Auditoría, se establecen las áreas críticas de los rubros de los estados Financieros, en las que posiblemente se determine una mayor obligación tributaria, precisando la estrategia de la auditoría que permitirá determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a aplicar, mediante el conocimiento del giro o actividad que desarrolla el contribuyente y comprensión de los sistemas de contabilidad y control interno. Es importante indicar que la planificación variará de acuerdo a la magnitud del contribuyente.

Efectuar un buen planeamiento de auditoría, se justifica principalmente para:

- Administrar de forma eficiente los tiempos en la ejecución de la Auditoría

- Tener evidencias de las zonas críticas en donde se necesita mayor dedicación de verificación.
- Determinar la cantidad de personas que se necesitan para efectuar el trabajo de Auditoría.
- Llevar de forma ordenada y estructurada el trabajo de auditoría.
- Tener un conocimiento certero de la empresa y de sus características propias.

El planeamiento culmina con la elaboración de un informe de planeamiento, en el que se establece la estrategia global que determinará los procedimientos de auditoría que corresponderá aplicar a los puntos críticos determinados y el tiempo necesario para la ejecución.

El informe de planeamiento, deberá ser firmado por los responsables del trabajo de auditoría. Cuando lo amerite, se podrá replantear el planeamiento inicial previamente efectuado, cuando éste observe otros hechos de relevancia que a su criterio justifiquen el cambio.

Ejecución del trabajo de auditoría

En esta etapa el auditor desarrolla el plan de auditoría tributaria, es decir lleva a cabo los procedimientos planificados en la fase anterior y que se encuentran plasmados en el informe de planeamiento de auditoría tributaria. En esta etapa se busca obtener suficiente satisfacción de auditoría sobre la cual puede sustentarse el informe anterior.

Informe de auditoría

Esta fase denominada también etapa de conclusión, se analiza los resultados del trabajo realizado, con la finalidad de obtener una conclusión general acerca de la situación tributaria de la empresa auditada, la que será plasmada en el informe del auditor.

Inicio de la auditoría.

Emisión de carta de entidad auditora

Este procedimiento consiste en comunicar mediante una carta emitida por la entidad responsable de la auditoría, el inicio del trabajo de auditoría. Mediante este documento se comunica la relación de profesionales responsables de la ejecución del trabajo de auditoría.

Determinar el lugar y horario para el trabajo de auditoría

El lugar para la fiscalización, normalmente se determina en función al lugar donde se encuentren los libros y demás documentación sustentatoria que corresponda, y el personal de apoyo de la empresa. En cuanto al horario para realizar el trabajo de auditoría, éste debe ajustarse a la jornada de trabajo de la empresa, sin embargo, de requerir mayor tiempo, se podrá coordinar con la gerencia de la empresa, para actuarse en horas y días adicionales.

Reconocimiento físico de la empresa

Para el trabajo de auditoría, se requiere realizar como parte del trabajo una visita a todos los locales ocupados bajo cualquier título, debiendo el auditor preparar una cédula en la cual referenciará el uso de cada local.

Organización y poderes públicos

Los auditores responsables de la ejecución del trabajo de auditoría, deben informarse de la organización de la empresa y quiénes son sus principales funcionarios, solicitando para su archivo, copia de la escritura de constitución, poderes inscritos en los registros públicos, representantes legales según documentos declarados a la SUNAT, contratos de colaboración empresarial, entre otros, según las circunstancias de cada caso.

Planeamiento del trabajo

El planeamiento del trabajo involucra tener un certero previo conocimiento de la empresa y de sus características propias, a fin de realizar el trabajo de una forma ordenada y estructurada, que permita su eficiencia. Lo cual comprende la descripción y conocimiento de la:

- Naturaleza del negocio
- Evaluación del control interno
- Proceso contable seguido por la empresa

Determinación de objetivos y riesgos

Según Slosse, C. (2004), en esta fase se determinan los objetivos generales y específicos que persiguen la auditoría, así como los riesgos que implica el desarrollo del trabajo de auditoría. Normalmente el objetivo general del desarrollo de una auditoría tributaria es obtener un grado de certeza razonable de que el contribuyente ha

determinado en forma correcta su obligación tributaria de acuerdo a las normas y reglamentos que los regulen. Para ello, se deberá determinar si la información contable y financiera con incidencia tributaria del sujeto fiscalizado, cumple de manera razonable las afirmaciones indicadas por el contribuyente según lo siguiente:

- Veracidad: Las transacciones registradas son reales, si los activos existen, si las transacciones han ocurrido y si están debidamente autorizadas.
- Integridad: Las transacciones están debidamente contabilizadas en su totalidad de acuerdo a los principios contables.
- Valuación: Las transacciones están correctamente calculadas y reflejadas por su monto adecuado, según lo establecido por las normas vigentes.
- Exposición: Las transacciones registradas, están debidamente presentadas en función a las normas correspondientes.

Por lo tanto, Yarasca, P. y Álvarez, E. (2006), conceptúa al riesgo de auditoría como el riesgo de que el auditor se equivoque en su dictamen, es decir exprese una opinión inapropiada como por ejemplo en el caso de los estados financieros que de una opinión que se encuentran razonablemente y estos contengan errores importantes.

La NIA 400 define los componentes del riesgo de auditoría, los cuales son:

Riesgo inherente: Es la susceptibilidad de que el saldo de una cuenta o una clase de transacciones contenga errores que pueden ser importantes individualmente o acumulado con errores de otros saldos o transacciones, antes de considerar a los controles internos relacionados.

Según Peña, A. (2003), es el riesgo de que ocurran errores significativos en la información contable independiente de la existencia de los sistemas de control, este tipo de riesgo depende del tipo de negocio (la construcción es una actividad con mayor riesgo inherente que la panadería). El riesgo inherente afecta a la extensión del trabajo de auditoría por ello a mayor riesgo inherente deberá existir una mayor cantidad de pruebas para satisfacerse determinadas afirmaciones, transacciones o acontecimientos afectados por el riesgo. Por lo que podemos decir que el riesgo inherente está en función de la actividad de la entidad y su entorno.

Riesgo de control: Es el riesgo de que un error podría presentarse en el saldo de una cuenta o clase de transacciones y que sea importante individualmente o acumulado con

errores de otros saldos o transacciones, no puede ser prevenido o detectado ni corregido en el período adecuado por los sistemas de control interno y contable.

Para Peña, A. (2003), es el riesgo de que el sistema de control interno del cliente no prevenga detecta o corrija dichos errores. Este tipo de riesgo se evalúa mediante el conocimiento y comprobación a través de pruebas de cumplimiento del sistema de control interno.

Riesgo de detección: Es el riesgo de que los procedimientos sustantivos del auditor no detectan un error que exista en el saldo de una cuenta o clase de transacciones que pueda ser importante individualmente o acumulada con errores de otros saldos o transacciones.

Según Peña, A. (2003) es el riesgo de que un error u omisión significativo existente no sea detectado por el propio proceso de auditoría.

Informe del planeamiento

El Informe de planeamiento es aquel que deberá de contener lo siguiente:

- Los antecedentes y la naturaleza del negocio.
- La política salarial del personal de la empresa.
- El proceso contable que se sigue.
- Los aspectos administrativos de la empresa.
- Los objetivos generales y específicos.
- La evaluación del control interno.
- Los riesgos de auditoría que implica el trabajo.
- El personal que realiza el trabajo.
- La determinación de las principales áreas de riesgo.
- Otras que se considere necesarias.

Papeles de trabajo

Para Vizcarra, J. (2007), el auditor deberá documentar o mantener adecuadamente anotado en papeles de trabajo toda la información obtenida y elaborada durante el proceso de evaluación.

Según Yarasca, P. y Álvarez, E. (2006), en la auditoría los papeles de trabajo comprenden tanto los documentos recolectados como las cédulas preparadas por el auditor durante el examen. En ellos el auditor registra los datos e información obtenida, los resultados de sus pruebas y la labor realizada.

Los papeles de trabajo son de utilidad para:

1. Ayudar a planear y ejecutar la auditoría
2. Ayudar a supervisar y revisar el trabajo de auditoría
3. Proporcionar evidencia del trabajo de auditoría llevado a cabo para sustentar la opinión del auditor.

El auditor deberá registrar en papeles de trabajo la planeación, naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría desempeñados y los resultados y conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida.

La forma y contenido de los papeles de trabajo son afectados por asuntos como:

1. La naturaleza del trabajo
2. La forma del dictamen del auditor
3. La naturaleza y complejidad del negocio
4. La naturaleza y condición de los sistemas de contabilidad y control interno de la entidad.
5. Las necesidades en las circunstancias particulares específicas usadas en el curso de la auditoría.

Así mismo Peña, A. (2003) presenta a los papeles de trabajo como un conjunto de documentos donde constan las tareas realizadas, los elementos de juicio obtenidos y las conclusiones a las que llegó el auditor. Constituyen por lo tanto la base para la emisión del informe y su respaldo. Su función es la de ayudar al auditor a planificar y ejecutar la auditoría y posteriormente a facilitar su revisión y supervisión ya que en ellos se encuentra la evidencia obtenida por el auditor en el desarrollo de su trabajo. Han de ser siempre lo suficientemente detallados y completos para que otro auditor sin relación previa con la auditoría efectuada sea capaz de identificar el trabajo realizado para soportar las conclusiones obtenidas.

En definitiva, los papeles de trabajo son el registro material que el auditor conserva del trabajo planificado y ejecutado, donde recoge los procedimientos de auditoría empleados

en cada área de trabajo, la información obtenida y las conclusiones formuladas, por lo que deben elaborarse a medida que se van ejecutando cada una de las fases que componen el desarrollo de una auditoría.

De acuerdo a la NIA 230 “DOCUMENTACIÓN”, los papeles de trabajo incluyen:

- Información de la estructura legal y organizacional de la organización
- Extractos o copias de documentos legales, convenios y minutas importantes.
- Información del entorno económico y entorno jurídico en los que opera la organización.
- Evidencia del conocimiento del auditor de los sistemas de contabilidad y del control interno de la organización.
- Evidencia de la evaluación del riesgo inherente y del riesgo de control y de las revisiones efectuadas en ellas.
- Análisis de transacciones y saldos.
- Un registro de los procedimientos de auditoría aplicados y de los resultados de aplicación.
- Evidencia de que el trabajo realizado por los asistentes fue supervisado y revisado.
- Una indicación sobre quien efectuó los procedimientos de auditoría y cuando fueron aplicados.
- Copias de cartas o notas referentes a aspectos de auditoría comunicados o discutidos con la organización, incluyendo los términos de compromiso y las debilidades del control interno.
- Conclusiones del auditor sobre aspectos significativos de la auditoría, incluyendo la forma en que se resolvieron o trataron las observaciones y asuntos inusuales, si los hubo, y cuáles fueron los procedimientos del auditor que permitieron detectarlos.
- Copia de los resultados financieros auditores y del dictamen o informe del auditor.

Objetivo de los papeles de trabajo

Los objetivos que se persiguen con su elaboración son:

- Servir como evidencia del trabajo realizado por el auditor y de base para las conclusiones del mismo que posteriormente se plasmaran en el informe de auditoría
- Facilitar el desarrollo del trabajo y la supervisión de los colaboradores

- Constituir un precedente valioso para la programación de posteriores auditorías del mismo cliente o de otros de similares características
- Permitir informar al cliente sobre las deficiencias observadas
- Facilitar la continuidad del trabajo en el caso de que este deba ser concluido por una persona distinta de la que lo inicio.
- Permitir la revisión de la calidad del trabajo efectuado a los organismos encargados del control de calidad de la auditoría.

Contenido de los papeles de trabajo

Índice de papeles de trabajo

Es el documento en el que se detalla el orden de los papeles de trabajo que se adjunta al expediente y señala el destino de los mismos.

Análisis de estados financieros

Contienen los estados financieros comparativos de la empresa por el ejercicio en revisión, así como del ejercicio anterior, determinando los porcentajes de distribución de los saldos de las cuentas, como procedimiento de análisis financieros.

Requerimientos

Son los documentos que confecciona el auditor inicialmente para solicitar documentación e información necesaria, posteriormente para hacer constar cuántos hechos o circunstancias con relevancia se produzcan durante el desarrollo de la auditoría, así como las manifestaciones emitidas por quienes los atienden.

Situación legal de los libros

Contiene el análisis de los libros requeridos y dejan constancia de la situación en que se encuentran. El auditor debe indicar los datos referidos a su legalización, así como los demás requisitos que se deben observar de acuerdo a ley.

Reparos y observaciones

Contienen todos los reparos y observaciones realizadas en el transcurrir del desarrollo del trabajo de auditoría. Para el desarrollo del trabajo de campo es importante considerar que los procedimientos y técnicas que se consideran en el informe de planeamiento, no son únicos ni exclusivos, pues los auditores aplicando su criterio profesional podrán

desarrollar otros que conlleven a determinar adecuadamente un reparo siempre que se explique su uso en los papeles de trabajo.

Clases de papeles de trabajo

Según Peña, A. (2003) se tiene:

Papeles preparados por la propia entidad auditada

Están formados por toda la documentación que la empresa pone al servicio del auditor para que este pueda desarrollar su Trabajo (estados financieros, documentos contables, escrituras, actas, contratos, facturas, etc.)

Confirmación de terceros

Se trata de documentos preparados, bien por la propia entidad auditada o por el auditor, en los que se solicita a un tercero, que mantiene una relación económica con la empresa (clientes, proveedores, entidades financieras, etc.), que confirmen los saldos que aparecen en la contabilidad de la misma, o bien se solicita a diversos profesionales con los que dicha empresa mantiene contratos de prestaciones de servicios (abogados, asesores, etc.), que confirmen los posibles riesgos existentes a una fecha determinada.

Papeles preparados por el propio auditor

Está formado por toda la documentación elaborada por el propio auditor a lo largo del trabajo: cuestionarios, programas, descripciones, hojas de trabajo en las que se detallan transacciones, cálculos, pruebas, conclusiones obtenidas y ajustes o reclasificaciones propuestos.

Papeles generales

Son aquellos que tienen relación con la auditoría en general y no se encuentran vinculados directamente con una cuenta o rubro de los estados financieros, como por ejemplo el informe de auditoría, escritura de constitución social y estatutos de la empresa, manual de organización y funciones, plan de auditoría, balance de comprobación y saldos, etc.

Papeles específicos

Están conformados principalmente por cédulas elaboradas por el auditor y documentos específicos. Estos papeles son aquellos que se relacionan directamente con alguna cuenta o rubro de los estados financieros, estos pueden ser cédulas sumarias y cédulas auxiliares.

La primera de ellas denominada cédulas sumarias es aquella que se relaciona directamente con una cuenta o rubro de los estados financieros detallan las partidas o subcuentas o subcuentas que las conforman y las cédulas auxiliares son derivaciones de las cédulas sumarias y contienen fundamentalmente los análisis de cada una de las subcuentas o partidas que conforman la sumaria. En las cédulas auxiliares constan las técnicas y procedimientos de auditoría aplicadas por el auditor, así como la extensión y periodos examinados.

Dichas cédulas contienen:

1. Encabezamiento

Se anota en la parte superior de la cédula el nombre de la entidad auditada y nombre de la cédula, período.

2. Cuerpo de la cédula

Es donde el auditor de acuerdo al propósito que busca en su análisis o examen decide sobre la información que requiere para la aplicación de sus procedimientos de auditoría que le permita obtener las evidencias suficientes.

3. Trabajo realizado

En las cédulas de trabajo preparados por el auditor consigne un resumen del trabajo realizado y de los resultados obtenidos, así mismo para indicar las técnicas o procedimientos aplicados, utilizara las marcas de auditoría.

4. Observaciones

Son deficiencias, desviación o anormalidad encontrada por el auditor durante el examen.

5. Recomendaciones

Son sugerencias prácticas y factibles que fórmula el auditor para subsanar las observaciones detectadas.

6. Recuadro para el índice de referenciación

Este recuadro puede ir en la parte inferior derecha o izquierda de la cédula, se anotará el código o índice de referenciarían de los papeles de trabajo de acuerdo a la estructura adoptada por los auditores.

7. Recuadro para la fecha e iniciales del auditor

En este recuadro se colocará la fecha e iniciales del auditor que elaboro la cédula, así como del supervisor.

Propósito de los papeles de trabajo

- Sirve como un registro de información y evidencias obtenidas y desarrolladas.
- Respalda el informe de auditoría
- Ayuda el desarrollo profesional y supervisión del examen
- Coadyuvan en la planificación de auditorías futuras

Finalidad de los papeles de trabajo

Según Vizcarra, E. (2013), el fin de los papeles de trabajo son:

- Ayudar al equipo de auditoría a planear y desempeñar la auditoría de forma eficiente
- Permite dirigir y supervisar el trabajo de auditoría, así como a disminuir las responsabilidades de revisión del trabajo de acuerdo a la NIA 220
- Proporcionar evidencia del trabajo de auditoría llevando a cabo para sustentar la opinión del auditor y colocar en ellas planeación, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría desempeñados y por lo tanto los resultados y las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida.

Bases teóricas y científicas

Según Grampert (2002): "Una auditoría Tributaria es un examen de si el contribuyente ha valorado y declarado su deuda tributaria y ha cumplido otras obligaciones de acuerdo con las leyes tributarias y el sistema fiscal en general."

En España, posiblemente la existencia del término específico inspección fiscal, es para designar una comprobación pública sobre el cumplimiento o no de la obligación tributaria, de hechos y bases imponibles, da pie a que el vocablo auditoría fiscal se pueda identificar más con una actividad de ámbito privado.

En opinión de Arnau (1985), con respecto a la auditoría financiera o externa, la auditoría tributaria es más limitada en su ámbito, pues la comprobación de la "imagen fiel" se centra en los resultados (la inclusión de todos los ingresos y la efectividad de los gastos), más que en la fidelidad del patrimonio y de la situación financiera que es complementaria en tanto no tenga trascendencia tributaria. Más profunda en su análisis, ya que no es suficiente un estudio financiero-contable, sino que se trata de someter los hechos económicos registrados a calificaciones jurídico-tributarias, para determinar y cuantificar hechos imponibles, sujetos, bases imponibles y tipos impositivos, función que requiere el profundo conocimiento de todos los tributos que integran el país de que se trate.

Profundizando más en el concepto, Arnau y Arnau (1994a, 49) definen la auditoría tributaria como "la revisión y verificación de documentos contables realizada por un experto, dirigida a comprobar si un determinado sujeto pasivo ha cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias en un determinado periodo de tiempo", introduciendo el matiz de que el experto no tiene porqué tratarse de un funcionario.

Ramírez G. (1982) define la auditoría fiscal como "aquella parte de la auditoría contable que tiene por finalidad el análisis sistemático de los libros de contabilidad, registros especiales y demás documentos anejos, para constatar, corregir y, en su caso, cuantificar, las magnitudes en cuya función son exigibles los distintos impuestos y respecto de las cuales la Ley establece ciertas obligaciones de tipo registral, o bien se remite al cumplimiento de las obligaciones contables de carácter general establecidas por las leyes mercantiles".

Wallace (1995, 4): en primer lugar, considerar a la auditoría como un "proceso sistemático", significa que el trabajo a desarrollar se encuentra planificado y sujeto al cumplimiento de unas normas técnicas, es decir, su desarrollo no se hace al azar sino sujeto a unos métodos estructurados. En segundo lugar, el proceso permite obtener y evaluar evidencia, entendida esta como todos aquellos hechos y aspectos susceptibles de ser verificados por el auditor. Por último, el producto final del mencionado proceso

sistemático de obtención y evaluación de evidencia finaliza con la emisión de un informe, mediante el cual el auditor da a conocer la correspondencia entre las manifestaciones de la entidad y los criterios preestablecidos.

Una definición anterior es la de **Delgado (1979)** que la considera como la actividad auditora que "sólo persigue la determinación de unas bases imponibles correctas que le conduzcan a liquidaciones de impuestos lo más exactas posibles".

López D. y Garicano (1969) la sitúan como la "verificación de bases tributarias declaradas por la empresa ante la administración fiscal, para cuyo objeto comprueba científica y sistemáticamente libros, registros y documentos de contabilidad, investiga la exactitud e integridad de la contabilidad y analiza la situación económica y financiera".

Estas definiciones, aun siendo acertadas, en el ámbito de la auditoría financiera no son del todo completas, pues se ciñen, únicamente, al grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, estando abordadas, por ello, desde una óptica puramente fiscal o pública y dejando fuera aspectos que, en mi opinión, son esenciales como veremos a continuación.

Desde una óptica más profesional, **Sánchez F. de Valderrama (1996, 337)** escribe: "la auditoría del área fiscal persigue un doble objetivo: en primer lugar comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengo, habiendo provisionado correctamente los riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y, en segundo, si se ha producido su pago efectivo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos", sintetizando los dos objetivos principales del auditor financiero: evidenciar, de un lado, si el reflejo contable de las circunstancias fiscales es razonable de acuerdo con las normas establecidas, y de otro, si las obligaciones legales se han cumplido adecuadamente.

Según Walker, en nuestro país, siguiendo la tradición iniciada por los codificadores de 1966, se ha optado por dictar un Código Tributario que contenga y desarrolle los principios y normas generales que informan y rigen la tributación, con exclusión de las normas específicas referentes a cada tributo en particular. El Código Tributario vigente, están ordenadas en un Título Preliminar (con 16 normas), cuatro Libros, ciento noventa y cuatro Artículos, veintidós Disposiciones Finales, cinco Disposiciones Transitorias y tres tablas de Infracciones y Sanciones.

Según Lapatza El objetivo básico de la Codificación es la racionalización del Derecho en aras de la seguridad jurídica, la claridad y la certeza.

Según Cabanellas se señala que requerimiento es la “intimación que se dirige a una persona, para que haga o deje de hacer alguna cosa, o para que manifieste su voluntad con relación a un asunto. Aviso o noticia que, por medio de autoridad pública, se transmite a una persona, para comunicarle algo.

Se entiende a los requerimientos como aquellos actos especialmente diseñados para solicitar al contribuyente la presentación de libros de contabilidad y otra documentación de interés fiscal. Este requerimiento (el primero) generalmente tiene los siguientes requisitos: i) Fecha de notificación, ii) Auditores, iii) Teléfonos para verificar datos, iv) Tributos a fiscalizar, v) Períodos a fiscalizar, vi) Información requerida. Asimismo podemos señalar como requisitos de validez del requerimiento: i) Precisión respecto a la información requerida y plazos de cumplimiento, ii) La firma del funcionario competente, iii) La firma del deudor tributario o representante legal o constancia de la negativa de su firma o en su caso, de la recepción del requerimiento, iv) Determinación de la fecha de inicio y cierre del documento, v) Razonabilidad en el otorgamiento de plazos para entregar información y en la información solicitada, vi) Debe constar por escrito.

Asimismo, debemos tener presente que hay dos tipos de requerimiento: 1) Los Abiertos, son aquellos que nos permiten sustentar lo requerido, por ejemplo un requerimiento donde se solicita al contribuyente que “sustente la necesidad del gasto...”, 2) Los específicos, son aquellos que, no generan la obligación de prever toda la información relacionada con un pedido abstracto, sino que obliga a prever las implicancias de la documentación que específicamente ha sido solicitada, como por ejemplo “demuestre la forma de pago...”.

De otro lado, podemos ver que un requerimiento cumple con la definición de Acto Administrativo (AA) contenido en la LPAG, cumple con los requisitos de validez del AA, que son la competencia, el objeto, la finalidad; asimismo, cumple con la forma (artículo 4 LPAG), el contenido (artículo 5 LPAG), con la motivación (artículo 6 LPAG), se rige por las reglas de la nulidad y conservación del acto, reguladas por el capítulo II (artículos 8 al 16 LPAG); así como de la forma de notificación entre otros.

Base teórica relacionada a la Rentabilidad

Suárez (2000) La búsqueda de aquellas características que van ligadas a una alta rentabilidad empresarial es un tópico que ha recibido considerable atención por parte de los investigadores, tanto a nivel nacional como internacional.

A finales de los años setenta y principios de los ochenta determinados autores, tanto en Reino Unido (**Steer y Cable, 1978**), como en los Estados Unidos (**Amour y Teece, 1978; Teece, 1981**) estudiaron la relación entre la forma organizativa adoptada y la tasa de rentabilidad, concluyendo que las organizaciones con una estructura multidivisional eran más rentables que las de tipo “holding”, este término concluye que en el contexto actual ningún diseño concreto está claramente relacionado con mayores tasas de rentabilidad.

Todos estos estudios concluyeron que la dimensión empresarial por sí sola es una variable con un poder muy limitado para explicar el nivel de rentabilidad alcanzado, pues la bondad del ajuste de las funciones fue relativamente baja, y además aparecieron con frecuencia signos inestables en los coeficientes regresores.

Sesto, M. Introducción a las Finanzas (2003) La rentabilidad financiera o de los fondos propios, denominada en la literatura anglosajona return on equity (ROE), es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento obtenido por esos capitales propios, generalmente con independencia de la distribución del resultado.

La rentabilidad Financiera puede considerarse a si una medida de rentabilidad más cercana a los accionistas o propietarios que la rentabilidad económica, y de ahí que teóricamente, y según la opinión más extendida, sea el indicador de rentabilidad que los directivos buscan maximizar en interés de los propietarios.

2.3 Definición conceptual de terminología empleada

La Auditoría Tributaria

La Auditoría es en esencia una forma efectiva de control, que ayuda a retroalimentar la administración de los entes económicos. Así como a los dueños de las empresas, por medio de la Auditoría financiera, les interesa saber si los estados financieros reflejan la situación real de sus negocios, también a través de la Auditoría tributaria, se evalúa el

grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y la carga efectiva de impuestos que están soportando.

La Auditoría Tributaria es el proceso sistemático que nos ayuda a obtener y evaluar objetivamente las transacciones y todos aquellos acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por el ente económicamente activo, y tales resultados son comunicados a las partes relacionadas, es importante porque nos permite conocer de una manera más exacta la situación tributaria real de la compañía y de las posibles contingencias existentes.

Esta Auditoría utiliza en la práctica los mismos procedimientos, técnicas y normas de la Auditoría Financiera tradicional, por lo tanto se tendrán presente las Normas de Auditoría porque son los estándares que deberán cumplirse durante la ejecución del trabajo y Normas de Contabilidad ya que se requiere que la Auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, efectuando así pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones tributarias.

La razón de esta referencia se sustenta en que gran parte del trabajo realizado por el auditor tributario, tiene características propias de una Auditoría financiera, por lo que se requiere que su trabajo se desarrolle sustentándose en normas reconocidas y de aceptación general, como así también las impartidas por organismos oficiales tales como la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento, resoluciones y acuerdos. El Código Tributario y el Código de Trabajo, con el propósito de formarnos una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter tributario en los estados financieros.

Objetivos

El objetivo de la Auditoría Tributaria es la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias en un período fiscal determinado, pero esta puede enfocarse de dos formas:

- Comprobar que la compañía ha reflejado adecuadamente las obligaciones tributarias, en función del devengado, habiendo provisionado correctamente los

riesgos derivados de posibles contingencias fiscales, y si su pago efectivo se produjo según los plazos y de acuerdo a los requisitos formales establecidos.

- En nuestro caso particular, el objetivo que se persigue es revisar y documentar el cumplimiento tributario, con el propósito de detectar posibles errores u omisiones en la declaración de impuestos presentada por el contribuyente con la finalidad de evitar contingencias tributarias.

Técnicas de auditoría tributaria

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que el contador público utiliza para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

Estudio General

Apreciación sobre las características generales de la empresa, de sus estados financieros de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias. Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener los datos e información de la empresa que va a examinar.

El estudio general, deberá aplicarse con atención y diligencia, por lo que es recomendable que su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.

Análisis

Clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada.

El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

- a) Análisis de saldos. - Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros. El detalle de las partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos, es lo que constituye el análisis de saldo.

- b) Análisis de movimientos. - En otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas. En este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la cuenta.

Inspección

Examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros. En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

Confirmación

Obtención de una comunicación escrita de una persona independiente de la empresa examinada y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida, tanto si están conformes o inconformes.

Investigación

Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa para formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por la empresa.

Declaración

Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados de la empresa. Esta técnica, se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan.

Certificación

Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de una autoridad.

Observación

Presencia física de cómo se realizan ciertas operaciones o hechos.

Cálculo

Verificación matemática de alguna partida. Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

Código tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Como todos sabemos en nuestro ordenamiento jurídico, hemos tenido cuatro Códigos Tributarios.

- ❖ El primero aprobado por el Decreto Supremo 263
 - ❖ el segundo aprobado por el Decreto Ley 25859
 - ❖ el tercero aprobado por el Decreto Legislativo 773
- Y el cuarto Código Tributario aprobado por el Decreto Legislativo 816
- ❖ Actualmente tenemos el Texto Único Ordenado del Código Tributario

Sujeto Activo

Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

Sujeto Pasivo

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Contribuyente

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Infracción tributaria

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión.

Delito de Defraudación

Constituye defraudación, todo acto fraudulento de simulación, ocultación, omisión, Falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos.

Realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas falsas que contravienen o dificultan las labores de control, y sanción que ejerce la administración tributaria. A más de los establecidos en otras leyes tributarias, son casos de defraudación

1. Destrucción, ocultación o alteración dolosas de sellos de clausura o de incautación;
2. Realizar actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado;
3. Imprimir y hacer uso doloso de comprobantes de venta o de retención que no hayan sido autorizados por la Administración Tributaria;
4. Proporcionar, a sabiendas, a la administración tributaria información o declaración falsa o adulterada de mercaderías, cifras, datos, circunstancias o antecedentes, propios o de terceros; y, en general, la utilización en las declaraciones tributarias o en los informes que se suministren a la administración tributaria, de datos falsos, incompletos o desfigurados;
5. La falsificación o alteración de permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas y cualquier otro documento de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados;
6. La omisión dolosa de ingresos, la inclusión de costos, deducciones, rebajas o retenciones, inexistentes o superiores a los que procedan legalmente.

7. La alteración dolosa, en perjuicio del acreedor tributario.
8. Llevar doble contabilidad deliberadamente.
9. La destrucción dolosa total o parcial, de los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias.
10. Emitir o aceptar comprobantes de venta por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real;
11. Extender a terceros el beneficio de un derecho a un subsidio, rebaja Exención o estímulo fiscal o beneficiarse sin derecho de los mismos;
12. Simular uno o más actos o contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja exención o estímulo fiscal;
13. La falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción, de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo;
14. El reconocimiento o la obtención indebida y dolosa de una devolución de tributos, intereses o multas.

Impuesto a la renta

Que mediante Decreto Legislativo N° 774 se aprueba la Ley del Impuesto a la Renta; que a través del Decreto Supremo N° 054-99-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta; habiéndose aprobado con posterioridad a su vigencia diversos dispositivos legales que han complementado y/o modificado el texto de la Ley del Impuesto a la Renta;

El Impuesto a la Renta grava:

- a. Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b. Las ganancias de capital.
- c. Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d. Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:
 - i. Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
 - ii. Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

Agentes de Retención

Es el régimen por el cual, los sujetos designados por la SUNAT como Agentes de Retención deberán retener parte del Impuesto General a las Ventas -IGV que les es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al Fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. Los proveedores podrán deducir los montos que se les hubieran retenido, contra el IGV que les corresponda pagar.

Este régimen se aplica respecto de las operaciones gravadas con el IGV.

Son agentes de retención del Impuesto a la Renta: Las entidades sector público, las sociedades, las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que realicen pagos o acrediten en cuenta valores que constituyan ingresos gravados para quien los perciba.

Aplicación del Régimen de Retenciones del IGV

El régimen de retenciones se aplica exclusivamente en operaciones gravadas con el IGV; en este sentido, no es de aplicación en operaciones que estén exoneradas e infectas. Por ejemplo: cuando se realiza operaciones con proveedores ubicados en la Amazonía de acuerdo a la Ley 27037. Si éste se realiza para su consumo en la zona, no se retiene por el pago de esta operación, pero si este mismo bien es llevado para su consumo fuera de la zona, si se retiene.

Asimismo, el Agente de Retención no efectuará la retención del IGV, en las siguientes operaciones:

- a. Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
- b. Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.

- c. En operaciones en las cuales se emitan Boletos de aviación, recibos por servicios públicos de luz, agua, y otros documentos a que se refiere el numeral 6.1. del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.
- d. En las que se emitan boletas de ventas, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, respecto de las cuales no se permita ejercer el derecho al crédito fiscal. (Consumidores Finales)
- e. En la venta y prestación de servicios, respecto de las cuales no exista la obligación de otorgar comprobantes de pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago,
- f. En las cuales opere el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central establecido por el Decreto Legislativo N° 917. (Sistema de detracciones)
- g. Cuando el pago efectuado sea igual o menor a S/. 700 y la suma de los importes de los comprobantes involucrados, ajustados por las notas de contabilidad que correspondan, no supere dicho importe.
- h. Realizadas con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en las Resoluciones de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias. (Art. 5 literal h de la R.S. 037-2002/SUNAT)
- i. En las operaciones sustentadas con las liquidaciones de compra y pólizas de adjudicación. Estas operaciones seguirán regulándose conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- j. Realizadas por Unidades Ejecutoras del Sector Público que tengan la condición de Agentes de Retención, cuando dichas operaciones las efectúen a través de un tercero bajo la modalidad de encargo, sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado.
- k. En los casos de venta interna de bienes donados cuyo monto, incluyendo el IGV, es depositado en las cuentas especiales de los Fondos Contravalor, de conformidad con el Decreto Ley N° 25774 y normas modificatorias.

La calidad de Buen Contribuyente o Agente de Retención o Agente de Percepción referidos en los incisos a) y b) y h) se verificará al momento de realizar el pago. Al sujeto excluido del Régimen de Buenos Contribuyentes sólo se le retendrá el IGV por los pagos que se le efectúe a partir del primer día calendario del mes siguiente de la notificación

de su exclusión e incluso respecto de operaciones realizadas a partir del 01 de junio del 2002.

Periodo y fecha de pago del impuesto a la renta

Empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre, se deben incluir todas Las rentas y presentar una declaración anual. Las fechas máximas para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta están dadas según el noveno dígito del RUC, tal como se muestra en plazos de Declaración del Impuesto a la Renta.

Anticipo del Impuesto a la Renta

Por R. de S. N° 173-2005/SUNAT, la SUNAT ha establecido un nuevo plazo para presentar el formato de acogimiento al procedimiento que permite la aplicación de los importes pagados por concepto de Anticipo Adicional al Impuesto a la Renta contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría de los ejercicios 2003 y 2004 y el pago de regularización del ejercicio 2003.

La R. de S. N° 173-2005/SUNAT, publicada el 12 de setiembre de 2005, establece un nuevo plazo para presentar el formato de acogimiento al procedimiento que permite la aplicación de los importes pagados por concepto de Anticipo Adicional al Impuesto a la Renta contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría de los ejercicios 2003 y 2004 y el pago de regularización del ejercicio 2003. Como se recordará, mediante Sentencia recaída en el Expediente N° 033-2004-AI/TC, el Tribunal Constitucional (TC) declaró inconstitucionales las normas que regularon el Anticipo Adicional al Impuesto a la Renta (AAIR), señalándose que las mismas no tendrían efectos desde la fecha en que fueron publicadas.

Como consecuencia de ello, los contribuyentes ya no estaban obligados a determinar, declarar y pagar el AAIR, lo que significaba para aquellos que nunca pagaron monto alguno, la inexigibilidad de hacerlo.

Pero, por otra parte, respecto de aquellos contribuyentes que sí realizaron pagos por concepto del AAIR, dichos montos devinieron en indebidos, y en vista que el TC no previó disposición alguna, se generaron una serie de consecuencias negativas para estos contribuyentes que sí cumplieron con el pago. Con el propósito de evitar las

consecuencias negativas señaladas, mediante la R. de S. N° 046-2005/SUNAT, se estableció un procedimiento para la aplicación de los importes pagados por concepto de AAIR contra los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (IR) de tercera categoría de los ejercicios 2003 y 2004 y el pago de regularización del ejercicio 2003. Esta resolución indicó que, para acogerse a dicho procedimiento, los contribuyentes deberían presentar un formato físico hasta el 4 de marzo de 2005 o un formato virtual a través de SUNAT Operaciones en Línea hasta el 29 de abril de 2005. Posteriormente, mediante la R. de S. N° 087-2005/SUNAT, se prorrogó el plazo de presentación del formato virtual hasta el 31 de mayo de 2005, y, por ende, quienes hubieran presentado una solicitud de compensación de parte y/o devolución por concepto de AAIR podían acogerse a más tardar el mismo 31 de mayo.

Finalmente, mediante R. de S. N° 173-2005/SUNAT, se establece un nuevo plazo para el acogimiento al procedimiento antes aludido. De esta manera, los deudores tributarios que no presentaron el formato, podrán hacerlo a partir del 13 de setiembre hasta el 30 de noviembre del presente año, para lo cual deberán:

a) Presentar el formato virtual, a través de SUNAT Virtual, con su código de usuario y clave de acceso que le permitan realizar operaciones en el Sistema SUNAT Operaciones en Línea. Se debe consignar la información en el formato que por lo menos permita identificar al deudor tributario. Si se dieran situaciones que inhabiliten temporalmente SUNAT Virtual o SUNAT

Operaciones en Línea y les impida presentar el formato virtual, se deberá presentar el formato físico, siempre dentro del mismo plazo antes señalado. b) Presentar un escrito de desistimiento de la solicitud de compensación de parte y/o devolución por concepto de AAIR, también dentro del mismo plazo. De otra parte, se establecen una serie de reglas que deben cumplir los deudores tributarios que con anterioridad a la resolución materia de comentario, presentaron el formato sin cumplir con los requisitos establecidos y/o no hubieran presentado el desistimiento a la solicitud de compensación de parte y/o devolución en trámite.

Exenciones

Se encuentran exoneradas del Impuesto a la Renta, entre otros:

- a) Las rentas que las sociedades o instituciones religiosas destinen a la realización de sus fines específicos en el país, debiendo inscribirse en los registros de la SUNAT y presentar el testimonio o copia simple del instrumento de su constitución inscrito en los Registros Públicos.
- b) Las rentas que obtengan las asociaciones sin fines de lucro destinadas a sus fines específicos en el país, tales como beneficencia, asistencia social, educación, cultural, científica, artística, literaria, deportiva, política, gremiales, de vivienda; siempre que no se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados las ganancias y que, en caso de disolución, en sus estatutos este previsto que su patrimonio se destinará a cualquiera de los fines mencionados. Estas asociaciones deben inscribirse en los registros de la SUNAT, acompañando el testimonio o copia simple del instrumento de constitución inscrito en los Registros Públicos.
- c) Las universidades privadas, constituidas como personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 6º de la Ley N° 23733 – Ley Universitaria, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en dicho dispositivo.
- d) Ingresos brutos exonerados:
 - Los ingresos brutos que perciben las representaciones deportivas nacionales de países extranjeros por sus actuaciones en el país.
 - Los ingresos brutos que perciben las representaciones de países extranjeros por los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet y folclor, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura, realizados en el país. Las exoneraciones no son permanentes, las normas tributarias les fijan un plazo.

Inafectaciones:

Son ingresos inafectos:

- Las indemnizaciones previstas por las disposiciones laborales vigentes.
- Las indemnizaciones que se reciban por causa de muerte o incapacidad producidas por accidentes o enfermedades.
- Las compensaciones por tiempo de servicios.
- Las rentas vitalicias y las pensiones que tengan su origen en el trabajo personal.
- Los subsidios por incapacidad temporal, maternidad y lactancia.

Entre los sujetos inafectos están:

- a. El Sector Público Nacional (tales como, el Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y las Municipalidades), con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- b. Las Fundaciones legalmente establecidas, cuyo instrumento de constitución comprenda exclusivamente alguno o varios de los siguientes fines: cultura, investigación superior, beneficencia, asistencia social y hospitalaria y beneficios sociales para los servidores de las empresas; fines cuyo cumplimiento deberá acreditarse con el Testimonio o copia simple del instrumento de constitución inscrito en los Registros Públicos y con la Constancia de inscripción en el Consejo de Súper vigilancia de las Fundaciones al solicitar su inscripción en la SUNAT.
- c. Las Comunidades Campesinas.
- d. Las Comunidades Nativas.

Impuesto al valor agregado (IGV)

El impuesto al valor agregado más conocido como el Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes, el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios, el valor de la construcción en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles excluido el valor del terreno y el valor de Aduana más los derechos e impuestos que afecten esta operación en las importaciones.

Para liquidar el impuesto que corresponde a un período tributario, del impuesto bruto se resta el crédito fiscal, que está constituido por el impuesto general a las ventas consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición de bienes, servicios y contratos de construcción, o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados.

Cuando en algún mes determinado, el monto del crédito fiscal es mayor que el monto del impuesto bruto, el exceso constituye saldo a favor del sujeto del impuesto. Este saldo se aplicará como crédito fiscal en los meses siguientes hasta agotarlo.

Rentabilidad

Concepto

El concepto de rentabilidad ha ido cambiando con el tiempo y ha sido usado de distintas formas, siendo éste uno de los indicadores más relevantes para medir el éxito de un sector, subsector o incluso un negocio, ya que una rentabilidad sostenida con una política de dividendos, conlleva al fortalecimiento de las unidades económicas. Las utilidades reinvertidas adecuadamente significan expansión en capacidad instalada, actualización de la tecnología existente, nuevos esfuerzos en la búsqueda de mercados, o una mezcla de todos estos puntos.

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión necesaria para lograrla, ya que mide tanto la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y utilización de inversiones, su categoría y regularidad es la tendencia de las utilidades. Estas utilidades a su vez, son la conclusión de una administración competente, una planeación integral de costos y gastos y en general de la observancia de cualquier medida tendiente a la obtención de utilidades. La rentabilidad también es entendida como una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan los medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener los resultados esperados.

En la literatura económica, aunque el término de rentabilidad se utiliza de forma muy variada, y son muchas las aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina a la rentabilidad a la medida del rendimiento que en un determinado periodo produce los capitales utilizados en el mismo. Esto supone la comparación entre la renta generada y los medios utilizados para obtenerla con el fin de permitir la elección entre alternativas o a juzgar por la eficiencia de las acciones realizadas, según que el análisis sea a priori o a posteriori.

Rentabilidad Empresarial

Aunque cualquier de entender los conceptos de resultado e inversión determinaría un indicador de rentabilidad, el estudio de la rentabilidad en la empresa lo podemos realizar en dos niveles, en función del tipo de resultado y de inversión relacionada con el mismo que se considere:

- ✓ Así, tenemos un primer nivel de análisis conocido como rentabilidad económica o del activo, en el que se relaciona un concepto de resultado conocido o previsto, antes de intereses, con la totalidad de capitales económicos empleados en su obtención, sin tener en cuenta la financiación u origen de los mismos, por lo que representa, desde una perspectiva económica, el rendimiento de la inversión de la empresa.
- ✓ Y un segundo nivel, la rentabilidad financiera, en el que se enfrenta un concepto de resultado conocido o previsto, después de interés, con los fondos propios de la empresa, y que representa el rendimiento que corresponde a los mismos.

La relación entre ambos tipos de rentabilidad vendrá definida por el concepto conocido como apalancamiento financiero, que, bajo el supuesto de una estructura financiera en la que existen capitales ajenos, actuara como amplificador de la rentabilidad financiera respecto a la economía siempre que esta última sea superior al coste medio de la deuda, y como reductor en caso contrario.

Rentabilidad Económica

Mide o calcula la utilidad generada por los activos, pero sin tener en cuenta el costo para financiarlos. O sea, lo que nos permite conocer el ratio de rentabilidad económica es si el crecimiento de una empresa fue generado gracias a una mejora o por el contrario como deterioro del resultado.

Liquidez

Liquidez se refiere a los excedentes o faltantes de efectivo, es una cuestión de montos disponibles. La liquidez en las empresas es la capacidad para generar efectivo por sí mismas oportunamente. Una empresa es líquida cuando la eficiencia en su operación le permite generar efectivo a tiempo para hacer frente a sus compromisos de pago, llámese

gastos de operación o pago de pasivos. La liquidez en las empresas depende de la capacidad de producir flujos positivos donde los ingresos cubran a los egresos en monto, pero a tiempo. Esto no es cuestión de reservas de efectivo, sino de sincronía entre flujos de ingreso y flujos de egreso.

Inversión

La inversión es el flujo del producto destinado al aumento del stock de capital, aumentando así la capacidad productiva de un país. Con esto se deduce que la inversión es necesariamente inter temporal, pues su objetivo es aumentar la capacidad de producción en el futuro. Las fluctuaciones en la inversión juegan un papel determinante en los vaivenes del producto y del empleo.

MARCO NORMATIVO DE LA AUDITORÍA TRIBUTARIA

Constitución Política del Perú

Principios y Potestades tributarias

“Artículo 74º.-

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo”.

Código Tributario CAPITULO II FACULTADES DE DETERMINACIÓN Y FISCALIZACIÓN

Artículo 59º.- DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Por el acto de la determinación de la obligación tributaria: a) El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo. b) La Administración Tributaria verifica la realización del hecho

generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

Artículo 60º.- INICIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La determinación de la obligación tributaria se inicia:

1. Por acto o declaración del deudor tributario.
2. Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias.

Artículo 61º.- FISCALIZACIÓN O VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EFECTUADA POREL DEUDOR TRIBUTARIO

La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

Ley del Impuesto a la Renta

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Obligación de llevar contabilidad

Artículo 65º.- Las personas jurídicas están obligadas a llevar contabilidad completa. Los otros perceptores de rentas de tercera categoría, salvo las personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades conyugales que optaron por tributar como tales que obtengan exclusivamente las rentas a que se refiere el inciso j) del artículo 28º de la Ley, están obligados a llevar contabilidad, de acuerdo a los siguientes tramos:1. Hasta 100 UIT de ingresos brutos anuales: Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras, Libro de Inventarios y Balances y Libro Caja y Bancos.2. Más de 100 UIT de ingresos brutos anuales: Contabilidad completa. Mediante Resolución de Superintendencia, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT, podrá establecer: a) Otros libros y registros contables que, los sujetos comprendidos en el numeral 1 del párrafo anterior, se encuentren obligados a llevar. b) Los libros y registros contables que integran la contabilidad completa a que se refiere el presente artículo. c) Las características, requisitos, información mínima y demás aspectos relacionados a los libros y registros contables citados en los incisos a) y b) precedentes, que aseguren un adecuado control de las operaciones de los contribuyentes.

Ley del Impuesto General a las Ventas CAPITULO X

DE LOS MEDIOS DE CONTROL DE LOS REGISTROS Y LOS COMPROBANTES DE PAGO

Artículo 37º.- DE LOS REGISTROS Y OTROS MEDIOS DE CONTROL

Los contribuyentes del Impuesto están obligados a llevar un Registro de Ventas e Ingresos de Compras, en los que anotarán las operaciones que realicen, de acuerdo a las normas que señale el Reglamento. En el caso de operaciones de consignación, los contribuyentes del Impuesto deberán llevar un Registro de Consignaciones, en el que anotarán los bienes entregados y recibidos en consignación. La SUNAT mediante Resolución de Superintendencia podrá establecer otros registros o controles tributarios que los sujetos del Impuesto deberán llevar.

Ley Penal Tributaria, Decreto Legislativo N 2813 (El Peruano 20.ABR.96) y su modificatoria Ley Nº 27038 (El Peruano 31.DIC.98)

Defraudación Tributaria

Artículo 1º.-

El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte de los tributos que establecen las leyes, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa.

Artículo 2º.-

Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del artículo anterior:

a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar. b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.

Artículo 3º.-

El que mediante la realización de las conductas descritas en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto Legislativo, deja de pagar los tributos a su cargo durante un ejercicio gravable, tratándose de tributos de liquidación anual, o durante un período de doce (12) meses, tratándose de tributos de liquidación mensual, por un monto que no exceda de cinco (Q) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al inicio del ejercicio o del último mes

del período, según sea el caso, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años y con 180 a 365 días-multa. Tratándose de tributos cuya liquidación no sea anual ni mensual, también será de aplicación lo dispuesto en el presente artículo.

Delito Contable. -

Artículo 5º.-

Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 2 (dos) ni mayor de 5 (cinco) años y con 180 (ciento ochenta) a 365 (trescientos sesenta y cinco) días-multa, el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables: a) Incumpla totalmente dicha obligación. b) No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables. c) Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables. d) Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

Ley N° 26887 “Ley General de Sociedades” CAPITULO II GERENCIA

Artículo 130°. - Responsabilidad

El gerente responde ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasione por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades negligencia grave. El gerente es particularmente responsable por: 1. La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas, contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la sociedad y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante. 2. El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable de que los activos de la sociedad estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente; 3. La veracidad de las informaciones que proporcione al directorio y la junta general; 4. El ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la sociedad; 5. La conservación de los fondos sociales a nombre de la sociedad; 6. El empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la sociedad; 7. La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; 8. Dar cumplimiento en forma y oportunidades que señala la ley a lo

dispuesto en los artículos 130 y 224; y, 9. El cumplimiento de la ley, el estatuto y los acuerdos de la junta general y del directorio.

Artículo 221º.- Memoria e información financiera

Finalizado el ejercicio el directorio debe formular la memoria, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades en caso de haberlas. De estos documentos debe resultar, con claridad y precisión, la situación económica y financiera de la sociedad, el estado de sus negocios y los resultados obtenidos en el ejercicio vencido. Los estados financieros deben ser puestos a disposición de los accionistas con la antelación necesaria para ser sometidos, conforme a ley, a consideración de la junta obligatoria anual.

Artículo 223º.- Preparación y presentación de estados financieros

Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país.

Artículo 226º.- Auditoría externa

El pacto social, el estatuto o el acuerdo de junta general, adoptado por el diez por ciento de las acciones suscritas con derecho de voto, pueden disponer que la sociedad anónima tenga auditoría externa anual. Las sociedades que conforme a ley o a lo indicado en el párrafo anterior están sometidas a auditoría externa anual, nombrarán a sus auditores externos anualmente. El informe de los auditores se presentará a la junta general conjuntamente con los estados financieros.

Artículo 227º.- Auditorías especiales

En las sociedades que no cuentan con auditoría externa permanente, los estados financieros son revisados por auditores externos, por cuenta de la sociedad, si así lo solicitan accionistas que representen no menos del diez por ciento del total de las acciones suscritas con derecho a voto. La solicitud se presenta antes o durante la junta o a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la misma. Este derecho lo pueden ejercer también los accionistas titulares de acciones sin derecho a voto, cumpliendo con el plazo y los requisitos señalados en este artículo, mediante comunicación escrita a la sociedad. En las mismas condiciones se realizarán revisiones e investigaciones especiales, sobre aspectos concretos de la gestión o de las cuentas de la sociedad que señalen los solicitantes y con relación a materias relativas a los últimos estados financieros. Este derecho puede ser ejercido, inclusive, en aquellas sociedades que

cuenten con auditoría externa permanente y también por los titulares de las acciones sin derecho a voto. Los gastos que originen estas revisiones son de cargo de los solicitantes, salvo que éstos representen más de un tercio del capital pagado de la sociedad, caso en el cual los gastos serán de cargo de esta última

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Según Hernández, R. & Bunge, M. (2002), el propósito de la investigación descriptiva es describir situaciones y eventos. Decir como es y cómo se manifiesta determinado fenómeno, buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así describir lo que se investiga. Miden los conceptos o variables a los que se refieren y es por eso que esta investigación es de tipo descriptivo, ya que se describirá las situaciones y eventos para poder determinar cómo influye la auditoría tributaria en la rentabilidad del estudio contable SEA&PALOMINO.

La investigación descriptiva requiere considerable conocimiento del área que se investiga para formular las preguntas específicas que busca responder. Pueden ofrecer la posibilidad de predicciones. Por lo que hemos indagado con respecto a las variables además de medirlas, tanto la variable dependiente como independiente.

3.1.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según Sampieri (2003) en su obra titulada "Metodología de la investigación" el diseño No Experimental se divide tomando en cuenta el tiempo, durante la recolección de los datos estos son: diseño transversal, donde se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único, su propósito es describir variables y su incidencia de interrelación en un momento dado.

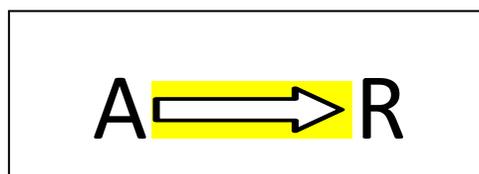
Para fines de estudio se ocupará el diseño no experimental transversal debido a que se recolectarán datos en un tiempo determinado sin intervenir en el ambiente en que se desarrollan los colaboradores del estudio contable SEA&PALOMINO, por lo que no habrá manipulación de variables.

El presente trabajo es de tipo descriptiva y utilizó el siguiente diseño.

A = Auditoría tributaria

R = Rentabilidad

Figura 4



3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACIÓN

Según Latorre, A.; Rincón, D. & otros (2003), la población es el conjunto de todos los individuos (objetos, personas, eventos, etc.) en los que se desea estudiar el fenómeno. Estos deben reunir las características de lo que es objeto de estudio.

Siguiendo esta definición se puede decir que la población a estudiar está conformada por los trabajadores del estudio contable sea & palomino el cual da un total de 10 personas entre mujeres y hombres por los que nos da un total de trabajadores activos y por el cual entrevistaremos en especial a los contadores públicos colegiados que son los que más experiencia tienen y ven con más detalle la problemática de la auditoría tributaria y a la vez preocupándose por la integridad de su empresa.

3.2.2 MUESTRA

Según Fernández, J. (1983), es una parte o subconjunto de una población normalmente seleccionada de tal modo que ponga de manifiesto las propiedades de la población. Su característica más importante es la representatividad, es decir, que sea una parte típica de la población en la o las características que son relevantes para la investigación.

MURRIA R. SPIEGEL (2009). "Se llama muestra a una parte de la población a estudiar que sirve para representarla".

LEVIN & RUBIN (2011). "Una muestra es una colección de algunos elementos de la población, pero no de todos".

CADENAS (2010). "Una muestra debe ser definida en base de la población determinada, y las conclusiones que se obtengan de dicha muestra solo podrán referirse a la población en referencia".

El tipo de muestra que utilizaremos para la investigación es el muestreo no probabilístico.

3.3 HIPOTESIS

3.3.1 HIPOTESIS GENERAL:

La Auditoría Tributaria, incide favorablemente en la obtención de una mayor rentabilidad en el estudio contable sea & palomino.

3.3.2 HIPOTESIS ESPECÍFICAS:

- Los requerimientos influyen de manera positiva en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino.
- La determinación de Impuestos influye positivamente en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino.
- El código tributario influye de manera positiva en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino

3.4. VARIABLES – OPERACIONALIZACIÓN

3.4.1- Variables

Una variable se puede definir como la característica que identifica a una realidad y que se puede medir, controlar y estudiar mediante un proceso de investigación.

Se puede definir como la capacidad que tienen los objetos y las cosas de modificar su estado actual, es decir, de variar y asumir valores diferentes.

Hacen referencia a las características de la realidad que se ven determinadas o que dependen del valor que asuman otros fenómenos o variables independientes.

VARIABLE INDEPENDIENTE: (La auditoría tributaria)

Wallace (1995): en primer lugar, considerar a la auditoría como un "proceso sistemático", significa que el trabajo a desarrollar se encuentra planificado y sujeto al cumplimiento de unas normas técnicas, o sea, su desarrollo no se hace al azar sino sujeto a unos métodos estructurados.

En segundo lugar, el proceso permite obtener y evaluar evidencia, entendida esta como todos aquellos hechos y aspectos susceptibles de ser verificados por el auditor.

Por último, el producto final del mencionado proceso sistemático de obtención y evaluación de evidencia finaliza con la emisión de un informe, mediante el cual el auditor da a conocer la correspondencia entre las manifestaciones de la entidad y los criterios preestablecido.

VARIABLE DEPENDIENTE: (Rentabilidad del estudio contable sea & palomino)

Guajardo (2002) dice que el estado de resultados es el principal medio para medir la rentabilidad de una empresa a través de un periodo, ya sea de un mes, un trimestre o un año. En estos casos, el estado de resultados debe mostrarse en etapas, ya que al restar a los ingresos los costos y gastos del periodo se obtienen diferentes utilidades hasta llegar a la utilidad neta. Esto no quiere decir que se excluirá el estado de situación financiera a la hora de hacer un análisis financiero, puesto que para evaluar la operación de un negocio es necesario analizar conjuntamente los aspectos de rentabilidad y liquidez, por lo que es necesario elaborar tanto el estado de resultados como el estado de cambios en la posición financiera o balance general.

3.4.2 Operacionalizacion de Variables:

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE SEA Y PALOMINO

| TIP O | VARIABLE | DEFINICION | DIMENSIONES | INDICADORES | TECNICA | INSTRUMENTO |
|---------------|-----------------------------------|--|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------------|
| DEPENDIENTE | LA AUDITORÍA TRIBUTARIA | La Auditoría Tributaria es el proceso sistemático que nos ayuda a obtener y evaluar objetivamente las transacciones y todos aquellos acontecimientos económicos que tienen relación directa con los tributos generados por el ente económicamente activo | CODIGO TRIBUTARIO | ACOJIMIENTO | ENTREVISTA ANALISIS | ENCUESTA |
| | | | | FRACCIONAMIENTO | | |
| | | | | COBRANZA COACTIVA | | |
| | | | | CAPACIDAD TRIBUTARIA | | |
| | | | REQUERIMIENTO | CAPACITACION | | |
| | | | | ASESORIA | | |
| | | | | RECTIFICACION | | |
| | | | DETERMINACION | COMPROMISO | | |
| | | | | EXPECTATIVA | | |
| | | | | INFLUENCIA | | |
| | | | | NORMAS | | |
| | | | | IMPUTACION | | |
| INDEPENDIENTE | RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE | La rentabilidad es la capacidad que tiene el estudio contable SEA&PALOMINO para generar suficiente utilidad o liquidez, menos las obligaciones que tiene que cumplir con terceros. | LIQUIDEZ | INGRESOS | ENTREVISTA ANALISIS | ENCUESTA |
| | | | | INSTITUCION | | |
| | | | | ACTIVOS | | |
| | | | | CAPITAL | | |
| | | | REGIMENES TRIBUTARIOS | 1 CATEGORIA | | |
| | | | | 2 DA CATEGORIA | | |
| | | | | 3 CATEGORIA | | |
| | | | | 4 Y 5 QUINTA CATEGORIA | | |
| | | | OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | LIBROS CONTABLES | | |
| | | | | DECLARACIONES MENSUALES | | |
| | | | | DECLARACIONES ANUALES | | |
| | | | | IGV | | |

3.5 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Según Sampieri (2011): Cuando se inicia el capítulo de la metodología con lo primero que se encuentra el investigador es la definición del tipo de investigación que desea realizar. La escogencia del tipo de investigación determinará los pasos a seguir del estudio, sus técnicas y métodos que puedan emplear en el mismo. En general determina todo el enfoque de la investigación influyendo en instrumentos, y hasta la manera de cómo se analiza los datos recaudados. Así, el punto de los tipos de investigación en una investigación va a constituir un paso importante en la metodología, pues este va a determinar el enfoque del mismo.

Método deductivo, Según Sampieri (2011): Parte de una premisa general para obtener las conclusiones de un caso particular. Pone el énfasis en la teoría, modelos teóricos, la explicación y abstracción, antes de recoger datos empíricos, hacer observaciones o emplear experimentos.

Método inductivo, Según Sampieri (2011): Se analizan solo casos particulares, cuyos resultados son tomados para extraer conclusiones de carácter general. A partir de las observaciones sistemáticas de la realidad se descubre la generalización de un hecho y una teoría. Se emplea la observación y la experimentación para llegar a las generalidades de hechos que se repiten una y otra vez. La investigación se caracteriza por ser basada en la inducción no probabilística

3.5.1- Técnicas:

La observación directa

Según **Baptista L. (2010)** es una técnica bastante objetiva de recolección; con ella puede obtenerse información aun cuando no existía el deseo de proporcionarla y es independiente de la capacidad y veracidad de las personas a estudiar; por otra parte, como los hechos se estudian sin intermediarios, se evitan distorsiones de los mismos, sin embargo, debe cuidarse el entrenamiento del observador, para que la observación tenga validez científica.

La entrevista

Según **Fernández C. (2011)**. Se utilizan para recabar información en forma verbal, a través de preguntas que propone el analista. Quienes responden pueden ser gerentes o

empleados, los cuales son usuarios actuales del sistema existente, usuarios potenciales del sistema propuesto o aquellos que proporcionarán datos o serán afectados por la aplicación propuesta. El analista puede entrevistar al personal en forma individual o en grupos algunos analistas prefieren este método a las otras técnicas que se estudiarán más adelante. Sin embargo, las entrevistas no siempre son la mejor fuente de datos de aplicación, la entrevista puede ser:

Estructurada: cuando el entrevistador elabora una lista de preguntas las cuales plantea siempre en igual orden (existe un formulario preparado).

Semi -estructurada: en la que el entrevistador tiene libertad de hacer preguntas adicionales

La encuesta

Según HERNÁNDEZ, R. (2010). Es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos.

En la actualidad, existen a lo menos cuatro tipos de encuesta que permiten obtener información primaria, por lo que es imprescindible que investigadores de mercados y mercadólogos conozcan cuáles son y en qué consiste cada uno de ellos.

En la actualidad, existen cuatro tipos de encuesta que se dividen según el medio que se utiliza para realizar la encuesta.

Procesamiento y análisis estadísticos de datos

Para Hernández Sampieri (2010) Es el vínculo que se establece entre las necesidades de información y las preguntas u observaciones que se harán. Con el propósito de responder a las preguntas de investigación planteadas se selecciona un diseño específico de investigación. Los diseños de investigación, pueden ser experimentales o no experimentales, "una vez que seleccionamos el diseño de investigación apropiado y la muestra adecuada de acuerdo con nuestro problema de estudio, la siguiente etapa consiste en recolectar los datos pertinentes sobre las variables involucradas en la

investigación." Recolectar los datos implica tres actividades estrechamente relacionadas entre sí:

- Seleccionar un instrumento de medición.
- Aplicar ese instrumento de medición, es decir, medir las variables.
- Preparar las mediciones obtenidas para que puedan analizarse correctamente.
- Entrevistas. – Esta herramienta consiste básicamente en reunirse con una o varias personas y cuestionarlas en forma adecuada para obtener información. Este medio es posiblemente el más usado y el que brinda información completa y precisa, puesto que el entrevistador, al tener contacto con el entrevistado, además de tener respuestas puede percibir actitudes y recibir comentarios.
- Cuestionarios. – Este instrumento se utiliza para obtener las informaciones deseadas predefinidas, secuenciadas y separadas por capítulo o temática específica. Para el caso de esta investigación se emplearon cuestionarios.

3.5.2-Instrumentos:

Los principales instrumentos que utilizaremos en la investigación son:

- Guía de entrevista
- Cuestionario
- Guía de análisis documental
- Guía de observación

3.6- DESCRIPCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

El procedimiento estadístico de los datos que se recogerán durante la encuesta será procesado.

Los resultados se presentaron en cuadros, tablas y gráficos debidamente analizados e interpretados, que sirvan de base para la discusión respectiva, y, por ende, para elaborar las conclusiones generales del trabajo. De manera específica el tratamiento estadístico de la información de ambos instrumentos se realizó siguiendo el proceso siguiente;

Para el análisis de los datos obtenidos utilizaremos el siguiente procedimiento:

Organización y tabulación de encuestas: se procederá a ordenar las encuestas debidamente llenadas con los datos de los trabajadores y enumerarlas con el fin de que al momento que se procesen los datos al programa tengan un orden correlativo.

Procedimientos de datos de las encuestas: en este paso se procederá a incorporar las respuestas de las preguntas (DATOS) de las encuestas al programa SPSS estadísticas 21.0, software estadístico que ayuda al resumen de datos. De tal manera que se pueda observar la tabulación antes insertada, como la que se presentara en anexos.

Obtención de los estadísticos: en esta etapa se procederá a utilizar las herramientas básicas del programa antes mencionado con el objetivo de que sea de apoyo en los resultados esperados.

- **Alfa de cron Bach:** este estadístico nos permite ver la fiabilidad que tiene nuestro instrumento y la aplicación del mismo.

3.7. ANÁLISIS ESTADÍSTICO E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

Son herramientas útiles para organizar, describir y analizar los datos recogidos con los instrumentos de investigación.

Tabla 2
Alfa de Cron Bach

Resumen del procesamiento de los casos

| | | N | % |
|-------|-----------|----|-------|
| Casos | Válidos | 10 | 100,0 |
| | Excluidos | 0 | 0,0 |
| | Total | 10 | 100,0 |

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

| Alfa de Cron Bach | N de elementos |
|-------------------|----------------|
| ,701 | 31 |

De acuerdo al resultado observado, se puede apreciar que nuestro resultado es de 0.7 permite darle la confiabilidad al instrumento aplicado

SERIACIÓN

La seriación es una noción matemática básica, o pre lógica, conformando un cimiento principal para el posterior concepto de número, sobre todo en el caso de los ordinales y la cardinalidad.

Seriar significa en este caso establecer un orden por jerarquías, muchas veces por tamaño (del más chico al más grande), ya que es la característica más fácil de identificar para este tipo de ejercicios, sobre todo con niños pequeños.

CODIFICACION

Es el proceso por el cual la información de una fuente es convertida en símbolos para ser comunicada. En otras palabras, es la aplicación de las reglas de un código.

Es un sistema Proceso mediante el cual nos ayuda a interpretar signos poco comunes.

Es el proceso en donde el emisor convierte las ideas que quiere transmitir en signos que puedan ser recibidos fácilmente por el receptor.

TABULACION

Tabular es organizar datos en una tabla de columnas Que tiene forma de tabla. Expresar por medio de tablas, valores, magnitudes u otros datos. Desplazar el cursor a una posición determinada, saltando varias posiciones de pantallas, para visualizar información a partir de esa posición. Por ejemplo, se suma la información de cada columna del registro, obtenida de totales y/o porcentajes de cada rubro o tipo del registro o encuesta en un período de tiempo determinado o de un valor x. (depende del área temática).

Los datos obtenidos serán debidamente procesados, tabulados y graficados utilizando el software estadístico SPSS ultima versión para Windows 10

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTOS Y ANÁLISIS DE LOS DATOS.

1 Sub Indicador: Costeo ABC

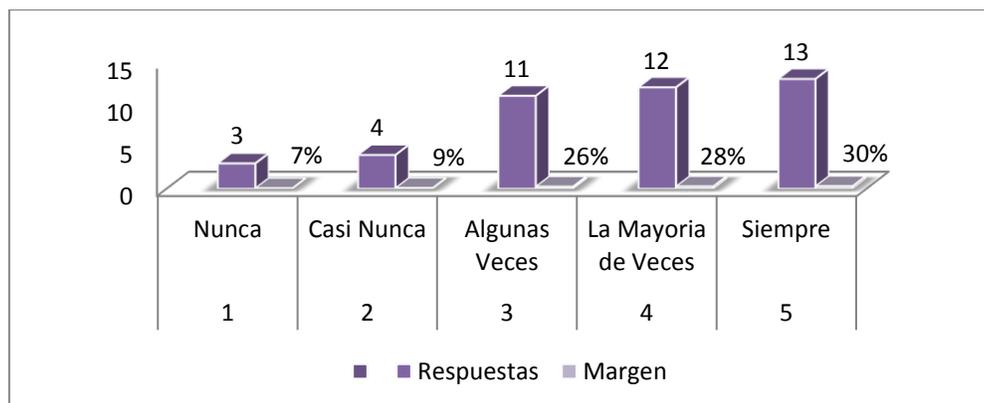
Pregunta Encuestada:

¿El sistema de costos ABC permite tener una perspectiva clara sobre la producción?

CUADRO Nº 01 SISTEMA DE COSTOS ABC

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 3 | 7% |
| 2 | Casi Nunca | 8 | 19% |
| 3 | Algunas Veces | 10 | 23% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 12 | 28% |
| 5 | Siempre | 10 | 23% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 01 SISTEMA DE COSTOS ABC



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

La Mayoría de trabajadores reconoce que aplicando el sistema de Costos ABC tendría una mejor perspectiva de la producción en su mayoría de veces.

2 Sub Indicador: Entorno Productivo

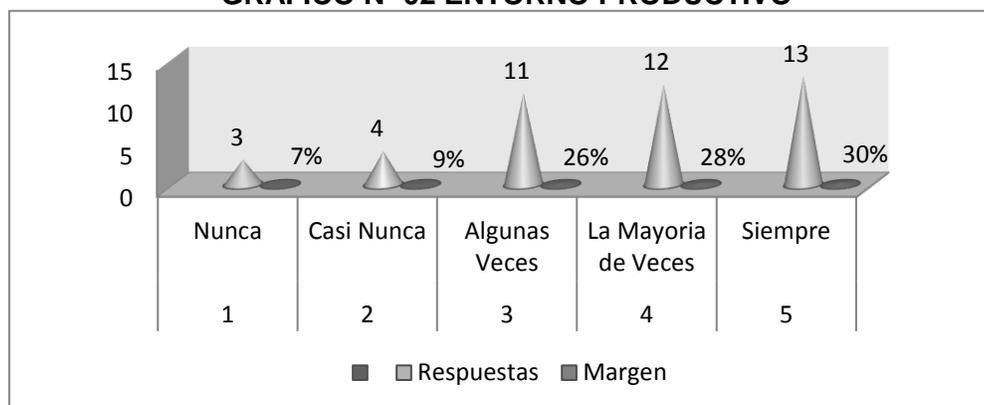
Pregunta Encuestada

¿El Entorno Productivo ayudara a la toma de decisiones sobre la inversión?

CUADRO Nº 02 ENTORNO PRODUCTIVO

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 3 | 7% |
| 3 | Algunas Veces | 14 | 33% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 16 | 37% |
| 5 | Siempre | 8 | 19% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 02 ENTORNO PRODUCTIVO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

Los trabajadores piensan que en la mayoría de veces podrá el entorno productivo ayudara a la toma de decisiones.

3 Sub Indicador: Rotación de Ítems

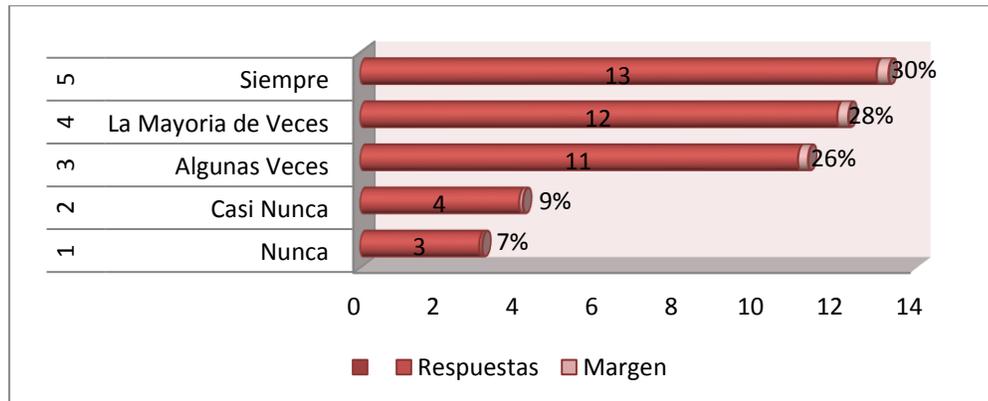
Pregunta Encuestada

¿La rotación de Ítems influirá en el proceso de producción?

CUADRO Nº 03 ROTACIÓN DE ÍTEMS

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 2 | 5% |
| 3 | Algunas Veces | 4 | 9% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 5 | 12% |
| 5 | Siempre | 30 | 70% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 03 ROTACIÓN DE ÍTEMS



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

El 70% de la muestra cree que con la alta rotación de ítems los procesos de producción se verán afectados.

4 Sub Indicador: Crecimiento

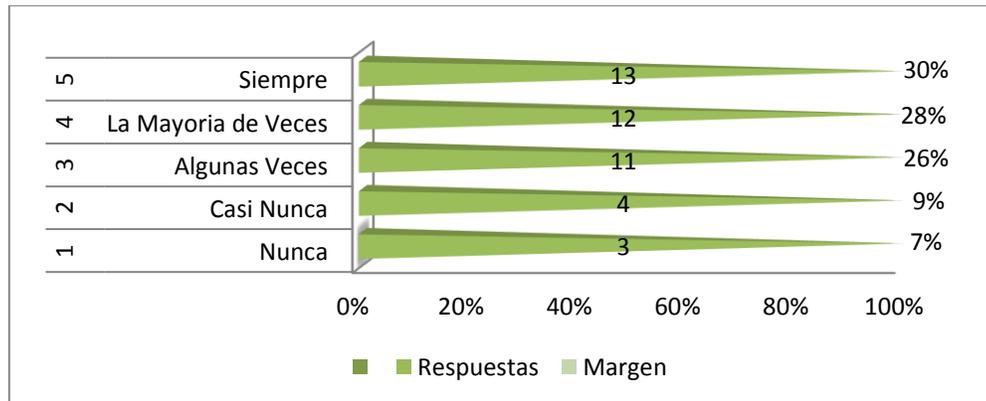
Pregunta encuestada

¿El crecimiento de trabajo genera una mejor posición económica en la producción?

CUADRO Nº 04 CRECIMIENTO DE TRABAJO

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 6 | 14% |
| 2 | Casi Nunca | 10 | 23% |
| 3 | Algunas Veces | 8 | 19% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 13 | 30% |
| 5 | Siempre | 6 | 14% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 04 CRECIMIENTO DE TRABAJO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

Las respuestas de esta pregunta están divididas, ya que algunos aseguran que mientras haya más trabajo y no hay un buen sistema de costos la pérdida será mayor, mientras que otros piensan que si superan esa deficiencia podrán obtener una utilidad rentable.

5. Sub Indicador: Competitividad

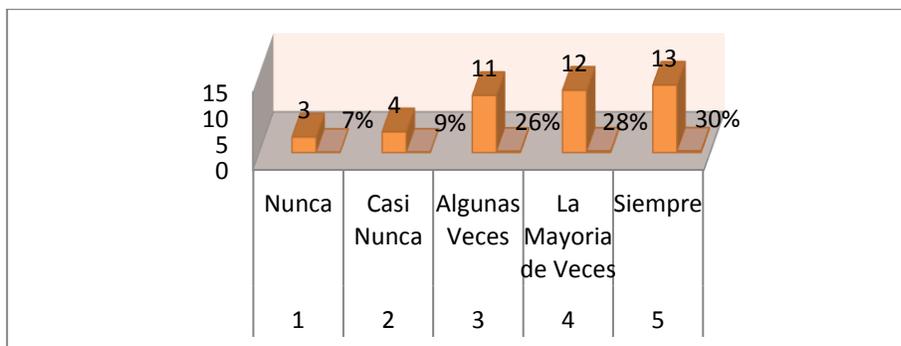
Pregunta Encuestada

¿La competitividad determinara la inversión en el sistema de costos por órdenes de trabajo?

CUADRO Nº 05 COMPETITIVIDAD

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 4 | 9% |
| 2 | Casi Nunca | 5 | 12% |
| 3 | Algunas Veces | 6 | 14% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 13 | 30% |
| 5 | Siempre | 15 | 35% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 05 COMPETITIVIDAD



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

Casi todos los trabajadores creen que al tener una competencia directa hará que las decisiones sobre adquirir un sistema de costos sean más próximas, ya que es esencial para mejorar cuando existe la competitividad.

6. Sub Indicador: Rendimiento esperado.

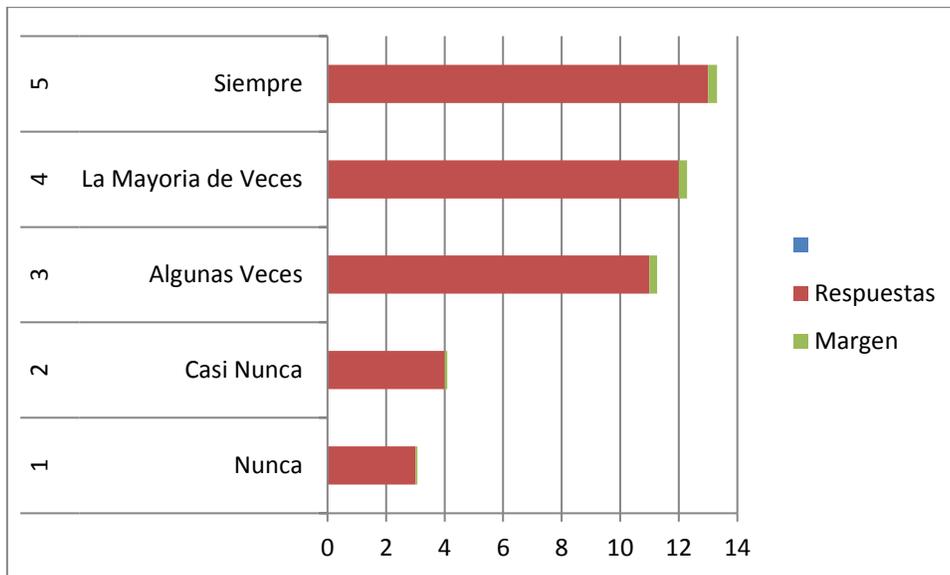
Pregunta encuestada

¿El sistema de costos por órdenes de trabajo inferirá en el rendimiento esperado de la empresa?

CUADRO N° 06 RENDIMIENTO ESPERADO

| N° | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 4 | 9% |
| 3 | Algunas Veces | 5 | 12% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 3 | 7% |
| 5 | Siempre | 29 | 67% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO N° 06 RENDIMIENTO ESPERADO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

29 de los 43 encuestados cree que, si inferirá e sistema aplicado a la empresa, para la toma de decisiones y tener una mejor perspectiva de los costos.

7. Sub Indicador: Beneficio

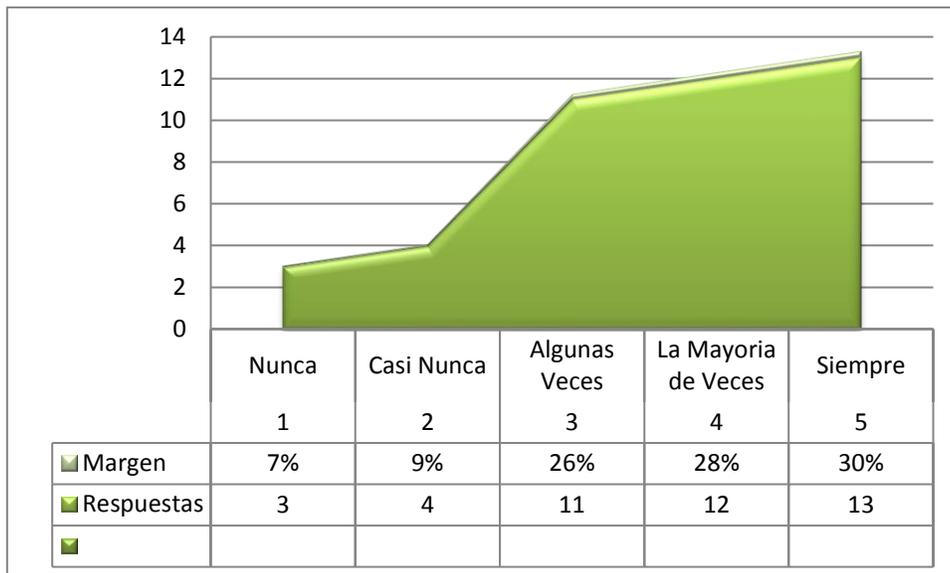
Pregunta encuestada

¿El sistema de costos por órdenes de trabajo beneficiara la inversión?

CUADRO Nº 07 BENEFICIO

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 4 | 9% |
| 3 | Algunas Veces | 9 | 21% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 17 | 40% |
| 5 | Siempre | 11 | 26% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 07 BENEFICIO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

Los trabajadores en su mayoría creen que la inversión mejorara con un mejor sistema de costos ya que tendrán una mejor rentabilidad en base a las decisiones tomada.

8. Sub Indicador: Satisfacción

Pregunta encuestada

¿El sistema de costos por órdenes de trabajo ayudara a satisfacer el proceso productivo y determinara la rentabilidad?

CUADRO Nº 08 SATISFACCIÓN

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 2 | 5% |
| 3 | Algunas Veces | 3 | 7% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 12 | 28% |
| 5 | Siempre | 24 | 56% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 08 SATISFACCIÓN



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

La mayoría de trabajadores están de acuerdo que con un sistema de costos mejorara la producción, así como también la rentabilidad.

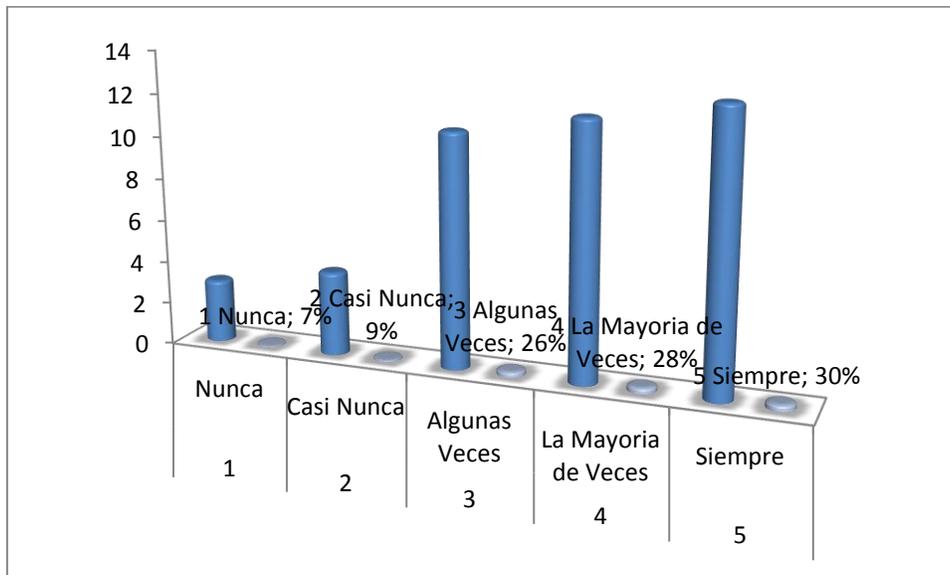
9. Sub Indicador: Disponibilidad Inmediata

¿Se determinará la rentabilidad al recurrir a la información de la disponibilidad inmediata sobre las ventas?

CUADRO Nº 09 DISPONIBILIDAD INMEDIATA

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 1 | 2% |
| 2 | Casi Nunca | 2 | 5% |
| 3 | Algunas Veces | 3 | 7% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 4 | 9% |
| 5 | Siempre | 33 | 77% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 09 DISPONIBILIDAD INMEDIATA



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

En su mayoría los trabajadores creen que mediante la disponibilidad inmediata por un sistema de costos de podrá determinar la rentabilidad de la empresa a tiempo real.

10. Sub Indicador: Potencial de Agotamiento

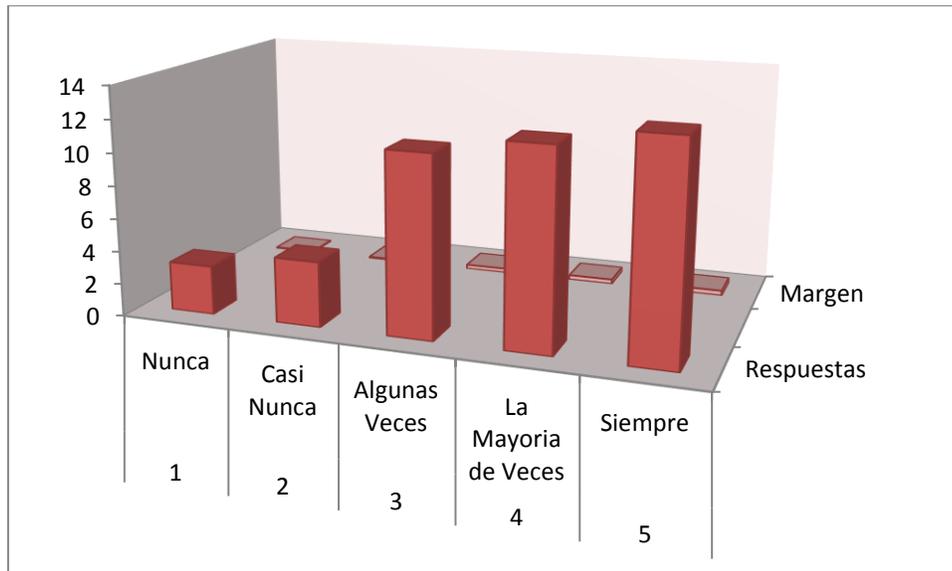
Pregunta encuestada

¿El potencial de agotamiento será determinante para analizar la rentabilidad en las ventas?

CUADRO Nº 10 POTENCIAL DE AGOTAMIENTO

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 3 | 7% |
| 2 | Casi Nunca | 4 | 9% |
| 3 | Algunas Veces | 11 | 26% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 12 | 28% |
| 5 | Siempre | 13 | 30% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 10 POTENCIAL DE AGOTAMIENTO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

Los trabajadores no están seguros que se pueda determinar el potencial de agotamiento en función a la rentabilidad de las ventas.

11. Sub Indicador: Economía

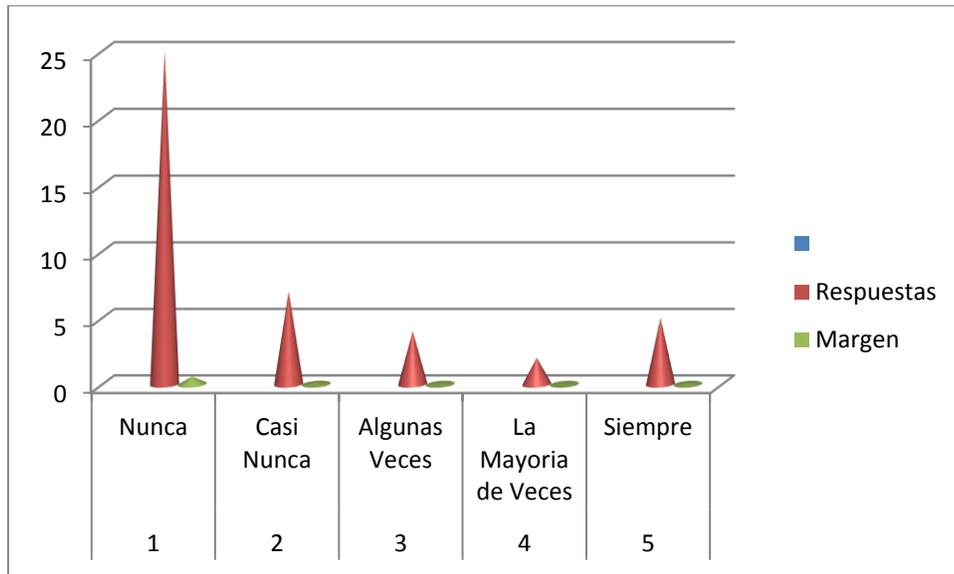
Pregunta encuestada

¿La economía interna se verá incrementada en base al análisis de la rentabilidad?

CUADRO Nº 11 ECONOMÍA

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 0 | 0% |
| 2 | Casi Nunca | 1 | 2% |
| 3 | Algunas Veces | 3 | 7% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 4 | 9% |
| 5 | Siempre | 35 | 81% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 11 ECONOMÍA



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación

Más del 80% de la muestra cree que la economía se incrementara en función a un correcto análisis de rentabilidad financiera – productiva.

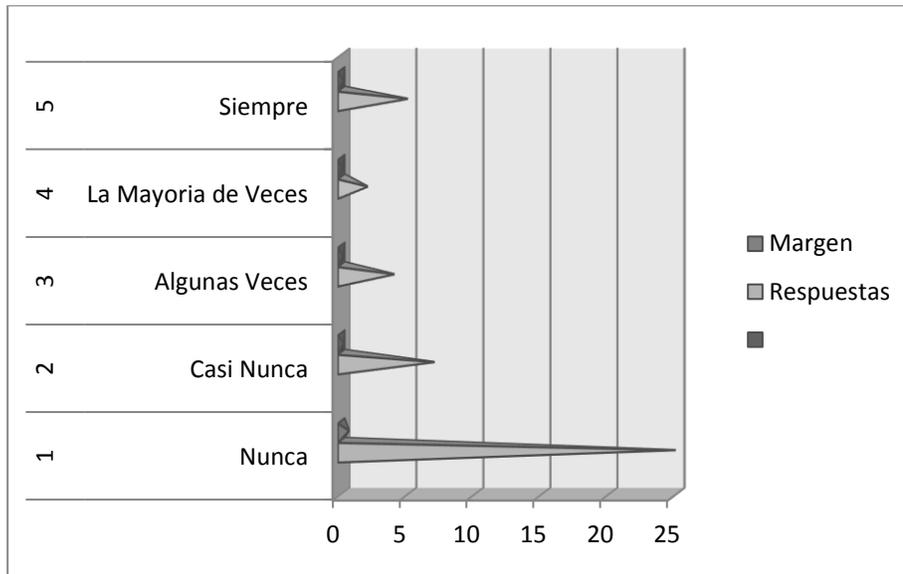
12. Sub Indicador: Línea de Negocio

¿El desarrollo de las líneas de negocio será fundamental para determinar la rentabilidad de las ventas?

CUADRO Nº 12 LÍNEA DE NEGOCIO

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 21 | 49% |
| 2 | Casi Nunca | 13 | 30% |
| 3 | Algunas Veces | 4 | 9% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 3 | 7% |
| 5 | Siempre | 2 | 5% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 12 LÍNEA DE NEGOCIO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

La mayoría de Personas encuestadas no creen que el desarrollo de las líneas de negocio es fundamental para determinar la rentabilidad en las ventas, su enfoque es más por el tema del sistema de costeo.

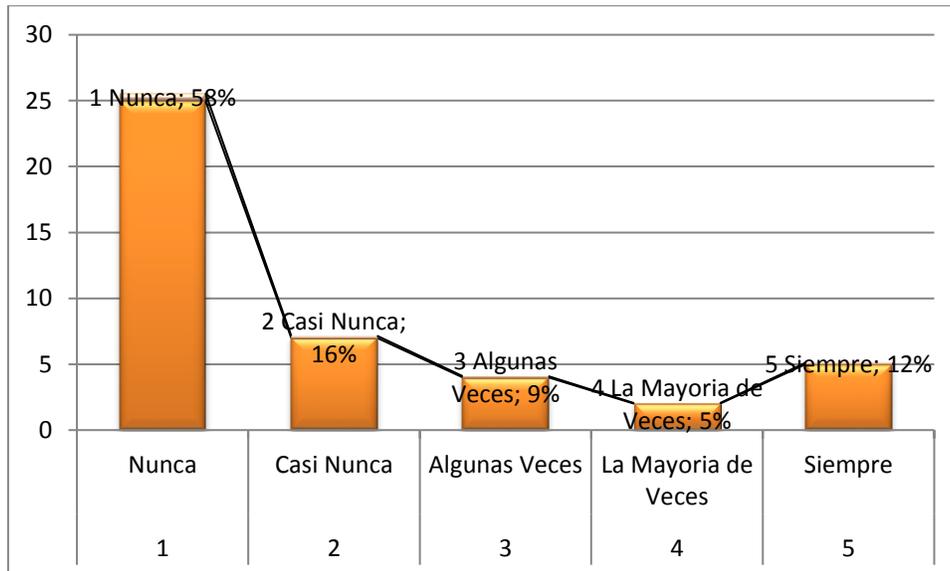
13. Sub Indicador: Potencia de trabajo

¿Es posible que el desarrollo de la potencia de trabajo sea determinante para generar un amplio margen operacional de ventas?

CUADRO Nº 13 POTENCIA DE TRABAJO

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 1 | 2% |
| 2 | Casi Nunca | 10 | 23% |
| 3 | Algunas Veces | 19 | 44% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 12 | 28% |
| 5 | Siempre | 1 | 2% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 13 POTENCIA DE TRABAJO



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados se encuentran divididos en sus respuestas, algunos especifican que no es necesario el potencial de trabajo cuando no hay un sistema de costos definidos mientras que otros creen que si lo es.

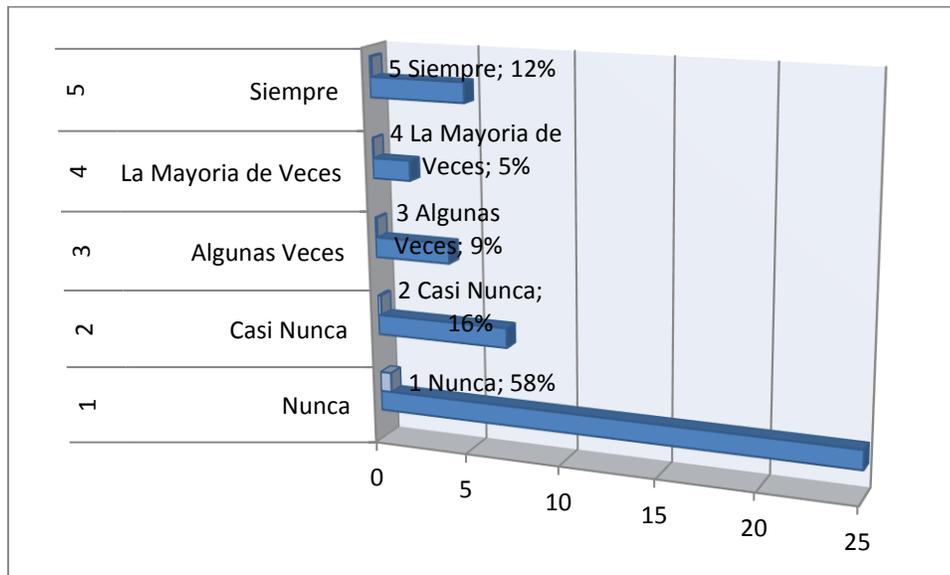
14. Sub Indicador: Capital

¿El capital vigente será fundamental para invertir en el desarrollo del margen operacional para tener rentabilidad?

CUADRO Nº 14 CAPITAL

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 3 | 7% |
| 3 | Algunas Veces | 1 | 2% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 2 | 5% |
| 5 | Siempre | 35 | 81% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 14 CAPITAL



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados son conscientes que no si hay rentabilidad no hay inversión y para poder mejorar en el aspecto de sistemas de costos necesitan invertir no solo en personal interno también en externo hasta software.

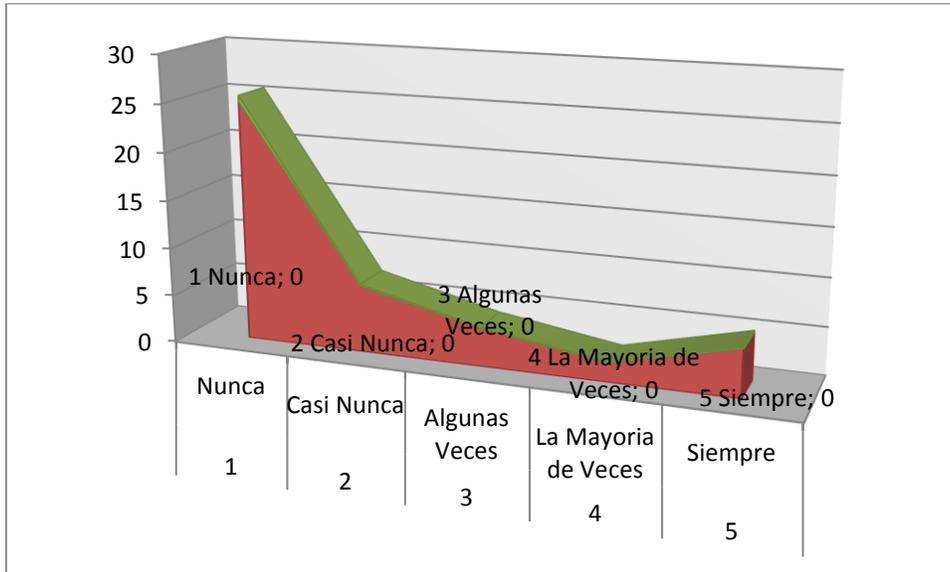
15. Sub Indicador: Ganancia Futura

¿Es posible tener un proyectado de ganancia futura en base a rentabilidad actual considerando el margen operacional?

CUADRO Nº 15 GANANCIA FUTURA

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 2 | 5% |
| 2 | Casi Nunca | 3 | 7% |
| 3 | Algunas Veces | 14 | 33% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 12 | 28% |
| 5 | Siempre | 12 | 28% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 15 GANANCIA FUTURA



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa

Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

Las respuestas están definidas pero la gran parte indecisa se enfoca en que mediante unos costos estándar se podría definir proyectados.

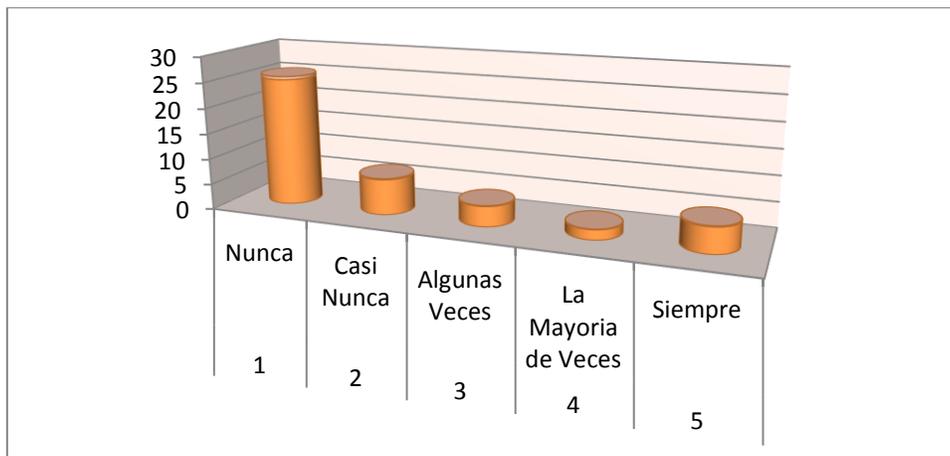
16. Sub Indicador: Unión

¿Será factible que las líneas de negocio se unifiquen para obtener una rentabilidad en base al margen operacional?

CUADRO Nº 16 UNIÓN

| Nº | Concepto | Respuestas | Margen |
|----|---------------------|------------|--------|
| 1 | Nunca | 25 | 58% |
| 2 | Casi Nunca | 7 | 16% |
| 3 | Algunas Veces | 4 | 9% |
| 4 | La Mayoría de Veces | 2 | 5% |
| 5 | Siempre | 5 | 12% |
| | | 43 | 100% |

GRAFICO Nº 16 UNIÓN



Elaborado por: Flores Villanueva – Orue Figueroa
Fuentes: Elaboración propia

Interpretación:

Los encuestados creen que no es una buena idea la unión de las empresas vinculadas ya que son diferentes rubros y los márgenes que manejan de rentabilidad es muy variable.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1- DISCUSIÓN:

Dimensión 1:

Según los resultados obtenidos en la dimensión 1 en relación al código tributario en que el estudio contable se basa en torno a sus operaciones nos muestran que un porcentaje de un 44% de los encuestados tienen una respuesta de a veces respecto al código tributario.

Según Walker En nuestro país, siguiendo la tradición iniciada por los codificadores de 1966, se ha optado por dictar un Código Tributario que contenga y desarrolle los principios y normas generales que informan y rigen la tributación, con exclusión de las normas específicas referentes a cada tributo en particular. El Código Tributario vigente, están ordenadas en un Título Preliminar (con 16 normas), cuatro Libros, ciento noventa y cuatro Artículos, veintidós Disposiciones Finales, cinco Disposiciones Transitorias y tres tablas de Infracciones y Sanciones.

Según Lapatza El objetivo básico de la Codificación es la racionalización del Derecho en aras de la seguridad jurídica, la claridad y la certeza.

Dimensión 2:

Según los resultados obtenidos en la dimensión 2 en relación a los requerimientos por parte de la cartera de clientes del estudio contable nos muestran que un porcentaje de un 50% de los encuestados tiene una respuesta de a veces respecto a los requerimientos evaluados por el estudio.

Según Cabanellas se señala que requerimiento es la “intimación que se dirige a una persona, para que haga o deje de hacer alguna cosa, o para que manifieste su voluntad con relación a un asunto. Aviso o noticia que, por medio de autoridad pública, se trasmite a una persona, para comunicarle algo.

Se entiende a los requerimientos como aquellos actos especialmente diseñados para solicitar al contribuyente la presentación de libros de contabilidad y otra documentación de interés fiscal. Este requerimiento (el primero) generalmente tiene los siguientes requisitos:

- Fecha de notificación,

- Auditores,
- Teléfonos para verificar datos,
- Tributos a fiscalizar,
- Períodos a fiscalizar,
- Información requerida.

Asimismo, podemos señalar como requisitos de validez del requerimiento:

- Precisión respecto a la información requerida y plazos de cumplimiento,
- La firma del funcionario competente,
- La firma del deudor tributario o representante legal o constancia de la negativa de su firma o en su caso, de la recepción del requerimiento,
- Determinación de la fecha de inicio y cierre del documento,
- Razonabilidad en el otorgamiento de plazos para entregar información y en la información solicitada,
- Debe constar por escrito.

Asimismo, debemos tener presente que hay dos tipos de requerimiento:

1. Los Abiertos, son aquellos que nos permiten sustentar lo requerido, por ejemplo, un requerimiento donde se solicita al contribuyente que “sustente la necesidad del gasto...”,
2. Los específicos, son aquellos que, no generan la obligación de prever toda la información relacionada con un pedido abstracto, sino que obliga a prever las implicancias de la documentación que específicamente ha sido solicitada, como por ejemplo “demuestre la forma de pago...”.

De otro lado, podemos ver que un requerimiento cumple con la definición de Acto Administrativo (AA) contenido en la LPAG, cumple con los requisitos de validez del AA, que son la competencia, el objeto, la finalidad; asimismo, cumple con la forma (artículo 4 LPAG), el contenido (artículo 5 LPAG), con la motivación (artículo 6 LPAG), se rige por las reglas de la nulidad y conservación del acto, reguladas por el capítulo II (artículos 8 al 16 LPAG); así como de la forma de notificación entre otros.

Dimensión 3:

Según los resultados obtenidos en la dimensión 3 en relación a las determinaciones por parte de la SUNAT nos muestran que un porcentaje de un 72% de los encuestados tiene una respuesta de a veces frente a las determinaciones.

Según MORÓN señala que la determinación sobre Impuesto a la Renta del 2001 y contra una resolución de multa emitida por la comisión de la infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 178° del Código Tributario. Se señala que mediante un requerimiento notificado el 6 de setiembre de 2002, la Administración le solicitó a la recurrente que exhibiera, entre otra documentación, las boletas de venta emitidas en los meses de enero a diciembre de 2001, consignándose en sus resultados del 18 de octubre del mismo año, que no cumplió con exhibirlas, y que a través de un segundo requerimiento, notificado el 30 de setiembre de 2002, la Administración le solicitó nuevamente que exhibiera las mencionadas boletas de venta, al no haber cumplido según el primer requerimiento, dejándose constancia en el cierre de aquél de fecha 4 de octubre de 2002, que la recurrente presentó copia de una denuncia policial por la pérdida de algunas boletas de venta, sin embargo, atendiendo a que el segundo requerimiento emitido fue notificado y cerrado con anterioridad al resultado del primero, no resulta acreditada la causal prevista en el numeral 3 del artículo 64° del Código Tributario, toda vez que el primer requerimiento al momento de solicitar la documentación hizo referencia a un resultado de requerimiento que no existía, lo que acarrea su nulidad, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 109° del Código Tributario. Se menciona que el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27444, señala que la nulidad de un acto implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él, en consecuencia, también resulta nulo todo lo actuado con posterioridad”.

Dimensión 4:

Según los resultados obtenidos en la dimensión 4 en relación a las obligaciones tributarios que tiene la cartera de clientes del estudio contable nos muestra 48% de los trabajadores encuestados tiene una respuesta de a veces frente a las obligaciones tributarias emitidas por la SUNAT.

Según JUANO señala a las obligaciones tributarias, decidiendo que constituye en esencia una prestación pecuniaria coactiva que pesa sobre el sujeto (contribuyente) a

favor del estado u otra entidad pública que tenga derecho a ese ingreso como consecuencia de su poder de imperio.

Según Garza concibe a la relación jurídica tributaria y a la obligación tributaria como dos elementos unidos, toda vez que si bien existe la obligación de la presentación de dar cuyo contenido es el pago, también existe una relación entre el sujeto activo y pasivo con respecto de esa obligación. También el autor en cita considera otras relaciones tributarias cuyo contenido no es solamente las obligaciones tributarias de pago, pero están vinculadas con este y estas son aquellas relaciones tributarias cuyo contenido son prestaciones de hacer de tolerar o de no hacer y a esas relaciones u obligaciones las llama formales.

Dimensión 5:

Según los resultados obtenidos en la dimensión 5, en relación a la liquidez que tiene el estudio contable nos muestran que un 62% de los encuestados tiene una percepción de a veces frente a la liquidez del estudio contable.

Según PÉREZ: La liquidez es un factor clave en la valoración de los activos de renta fija. Los inversores exigen una rentabilidad adicional a los activos menos líquidos, lo que origina la aparición de primas de liquidez. Pero a diferencia de otros aspectos de la valoración de los activos de renta fija, el interés por el estudio de la prima de liquidez es escaso hasta fechas recientes, en especial en el caso español¹. La preocupación internacional por la liquidez, tanto desde el punto de vista académico como profesional, se acentúa tras las últimas crisis financieras en los mercados internacionales, consecuencia del aumento de la volatilidad y la reducción de la liquidez.

Dimensión 6:

Los resultados obtenidos en la dimensión 6, en relación a los regímenes tributarios que tiene la cartera de clientes del estudio contable entorno a sus operaciones, muestran que un 64% de los trabajadores tiene una percepción de a veces frente a las decisiones que toma el estudio contable frente a los regímenes tributarios.

Según Ortiz señala que en la actualidad hay tres regímenes tributarios:

- El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS),
- El Régimen Especial de Renta (RER) y

- El Régimen General,

A estos regímenes se puede acceder obligatoria o voluntariamente, según sea el caso, las pequeñas empresas o negocios.

Definición de régimen tributario. Por régimen tributario nos referimos al conjunto de normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, vinculadas directamente al pago de tributos, y de las obligaciones formales, relacionadas con trámites, documentos o instrumentos que facilitan el pago de tributos.

Tipos de regímenes tributarios. Actualmente el sistema tributario peruano consta de tres regímenes tributarios: el Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), el Régimen Especial de Renta (RER) y el Régimen General.

Nuevo Régimen Único Simplificado

Requisitos. Los requisitos que debe cumplir conjuntamente un contribuyente para incorporarse al Nuevo RUS son los siguientes:

- Si inicio actividades en el transcurso del ejercicio: Puedo acogerme únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.

- Si proviene del Régimen General o del Especial del Impuesto a la Renta: Entonces deberá:

1. Declarar y pagar la cuota correspondiente al período en la que está efectuando el cambio de régimen dentro de la fecha de vencimiento, ubicándose en la categoría que me corresponda.
2. Debe haber dado de baja, como máximo, hasta el último día del período precedente al que se efectúa el cambio de régimen como PERSONA NATURAL, para realizar actividades tales como: comercio y/o industria (por ejemplo: bodegas, farmacias) actividades de servicios (por ejemplo: restaurantes, peluquerías) y/o actividades de oficios (por ejemplo: electricistas, gasfiteros), y otras similares, generadoras de rentas de tercera categoría.

- Los comprobantes de pago que tengo autorizados, que den derecho a crédito fiscal o sustenten gasto o costo para efecto tributario.

- Los establecimientos anexos que tenga autorizados.

5.2. CONCLUSIONES

- Como primera conclusión, según los resultados obtenidos mediante la encuesta, se puede apreciar que la auditoría tributaria tiene una incidencia positiva en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino
- La mayoría de los clientes se sienten identificados con el estudio contable Sea & Palomino ya que nuestro objetivo es determinar y explicar la influencia de la auditoría tributaria para poder obtener así una rentabilidad factible.
- La dimensión que más preocupa a la entidad es el de requerimiento, ya que el cliente del estudio contable Sea & Palomino se ven afectados directamente por las notificaciones realizadas por la SUNAT, en la cual la principal preocupación es la determinación del auditor.
- Con la aplicación del chi cuadrado, la hipótesis nula se rechaza, por ende, la influencia de la auditoría tributaria ayudaría a perfeccionar la asesoría que se le da a la cartera de clientes del estudio contable Sea & Palomino.

5.3. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda a la empresa implementar una nueva metodología de auditoría tributaria para combatir las determinaciones de las posibles multas por parte de la SUNAT que pueden poner en tela de juicio la ética y la moral del estudio contable sea & palomino.
- La implementación de la auditoría tributaria, basándose en las normas legales obtendremos una mayor capacidad tributaria y de la misma forma capacitando al personal con las nuevas reformas tributarias optimizaremos la calidad de atención del estudio contable sea & palomino para poder así dar como resultado una mayor rentabilidad y confiabilidad para la empresa.
- Se recomienda al estudio contable que mejore su plan de proceso de auditoría por parte de la SUNAT mediante las normas legales y así poder contribuir con la rentabilidad del estudio y de la cartera de clientes de la empresa.

- Se recomienda al estudio contable implementar la auditoría tributaria y poder así optimizar la rentabilidad del ente.

BIBLIOGRAFÍA

6.1 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- **Huachisaca, Y. & Zambrano, L. (2009)** Análisis de cumplimiento tributario de una empresa comercial y de servicio, Escuela superior politécnica del litoral instituto de ciencias matemáticas ingeniería en auditoría y control de gestión, Guayaquil, Ecuador.
- **Ortega L. & Luzardo J. (2010)** Análisis del informe de cumplimiento tributario de la empresa Servicios de comida. Universidad de Chile, Santiago, Chile.
- **Tigrero P, & Ordoñez J (2010)** Análisis y Control del Cumplimiento Tributario en la empresa Exportación de aceite de Pescado. Escuela superior politécnica del litoral instituto de ciencias matemáticas ingeniería en auditoría y control de gestión, Guayaquil, Ecuador.
- **Tacury K. (2008)** Implementación de un plan de continuidad del negocio para el área financiera-tributaria a la empresa Exportación de madera de balsa. Escuela superior politécnica del litoral instituto de ciencias matemáticas ingeniería en auditoría y control de gestión, Guayaquil, Ecuador.
- **Valverde, P. & Ramírez, T. (2010)** Análisis de cumplimiento tributario. Escuela superior politécnica del litoral instituto de ciencias matemáticas ingeniería en auditoría y control de gestión, Guayaquil, Ecuador.
- **Wonsang C. & Cabrera M. (2011)** Análisis de cumplimiento de las obligaciones tributarias para determinar las contingencias en la empresa Prefabricados de hormigón. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala

Direcciones Electrónicas:

- **Administración Tributaria – SUNAT (2010)** Estructura de los ingresos tributarios del Perú. Disponible en:
<http://www.sunat.gob.pe/publicaciones/revistaTributemos/tribut81/temafon2.htm>
- **Administración Tributaria – SUNAT (2013)** Cronograma de obligaciones tributarias del Perú. Disponible en:
<http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itcronobligme/fvS01Alias>
- **Administración Tributaria – SUNAT (2013)** Régimen de detracción. Disponible en:
http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=713:i-que-es-el-sistema-de-detracciones&catid=111:informacion-general&Itemid=184
- **Administración Tributaria – SUNAT (2010)** Tipo de contribuyentes. Disponible en:
<http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/guia/tipo-de-contribuyentes/negocios/nuevos-rus.html>
- **Administración Tributaria – SUNAT (2010)** Regímenes RUS. Disponible en:
<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/regimenes/rus/index>.
- **DSpace – (2007)** Informe de incumplimiento tributario. Disponible en:
<https://www.dspace.espol.edu.ec/handle/123456789/11229>
- **DSpace – (2008)** Análisis de control y cumplimiento tributario. Disponible en:
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/6442/1/Analisis%20y%20Control%20del%20Cumplimiento%20Tributario%20en%20el%20Ejercicio%20Fiscal.pdf>
- **DSpace – (2008)** Análisis de cumplimiento tributario. Disponible en:
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/10324/1/D-42184.pdf>
- **DSpace – (2008)** Implementación de un plan de negocio en el área financiera – tributaria. Disponible en:
<https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/19215/2/Tesis%20BCP.pdf>

ANEXOS:

ENCUESTA

Cuestionario para medir LA RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE

CUESTIONARIO

Colaborador: _____ Disciplina: _____ Fecha: _____

Objetivo: Determinar de qué manera la auditoría tributaria influye en la rentabilidad del ESTUDIO CONTABLE SEA & PALOMINO.

Instrucciones: Marque con un aspa (x) en la casilla numerada según tu criterio.

Escala: (1) Nunca; (2) Casi nunca; (3) Algunas veces; (4) La mayoría de veces; (5) Siempre.

| Dimensiones | Nº | Aspectos a considerar para mejorar la rentabilidad del estudio contable SEA&PALOMINO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------------------|----|--|---|---|---|---|---|
| CODIGO TRIBURARIO | 1 | Usted utiliza el acogimiento tributario de acuerdo a las actividades del cliente. | | | | | |
| | 2 | Solicita usted un aplazamiento o fraccionamiento de las deudas por parte de los clientes. | | | | | |
| | 3 | Usted utiliza el procedimiento de cobranza coactiva. | | | | | |
| | 4 | Tiene usted conocimientos de las nuevas reformas tributarias. | | | | | |
| | 5 | Utiliza las normas tributarias para el desarrollo de los requerimientos. | | | | | |
| REQUERIMIENTO | 6 | Considera que necesita capacitación para enfrentar las evaluaciones por parte de la SUNAT. | | | | | |
| | 7 | Todos los trabajadores del estudio contable están preparados para dar asesoría contable. | | | | | |
| | 8 | En el mes de liquidaciones se realizan rectificaciones por errores del personal. | | | | | |
| | 9 | Tiende usted a rectificar los libros contables cuando estos son solicitados por la SUNAT. | | | | | |
| | 10 | Realiza usted la reimpresión y rectificación de boletas y facturas de ventas. | | | | | |
| | 11 | Usted se siente comprometido con las evaluaciones por parte de la SUNAT. | | | | | |
| DETERMINACION | 12 | Usted está a la expectativa de una determinación por parte de la SUNAT. | | | | | |
| | 13 | Cuanto influye el resultado de los requerimiento para mantener la cartera de clientes. | | | | | |

| | | | | | | | |
|---------------------------------|----------|--|--|--|--|--|--|
| | 14 | Realizan apelaciones basándose a las normas tributarias determinadas por la SUNAT. | | | | | |
| | 15 | Considera que las imputaciones son viables para los pagos de multas determinador por la SUNAT. | | | | | |
| | 16 | Considera usted que los auditores utilizan las normas para determinar una situación. | | | | | |
| | 17 | Considera usted que la contabilidad computarizada es más viable que la contabilidad manual. | | | | | |
| OBLIGACIONES TRIBUTARIAS | 18 | Considera usted que la inclusión de los libros computarizados mejora el desempeño del estudio contable. | | | | | |
| | 19 | En el periodo de declaraciones mensuales se ha emitido montos que afecten la rentabilidad del cliente. | | | | | |
| | 20 | Las declaraciones anuales se presentan en la fechas determinadas por la SUNAT. | | | | | |
| | 21 | Es frecuente el pago del IGV a la SUNAT. | | | | | |
| LIQUIDEZ | 22 | Considera usted que el asesoramiento personalizado genera mayores ingresos para el estudio contable. | | | | | |
| | 23 | Se siente usted satisfecho en la institución que labora actualmente. | | | | | |
| | 24 | Se realizan continuamente incrementos en los activos de la empresa. | | | | | |
| | 25 | La empresa cuenta con una capital de respaldo para posibles préstamos bancarios. | | | | | |
| | 26 | La empresa cuenta con un respaldo de capital para posibles multas considerables a pagar. | | | | | |
| REGIMENES TRIBUTARIOS | 27 | La empresa asesora frecuentemente a los clientes antes de definir su interés por el régimen en el cual desean cumplir sus actividades. | | | | | |
| | 28 | Dentro de la empresa se evalúa la trayectoria del cliente antes de tomar una decisión tributaria. | | | | | |
| | 29 | Considera usted que la nueva ley de renta 4ta son viables para las personas independientes. | | | | | |
| | 30 31 | El cliente se siente satisfecho con el asesoramiento y acogimiento del régimen tributario al cual escogió Considera usted que los contribuyentes de renta de 4ta categoría estén afectos a una ONP o AFP. | | | | | |

PREGUNTAS VENTAS Y MARGEN OPERACIONAL:

| NP | ALTERNATIVAS | SI | NO | N/R |
|----|--|----|----|-----|
| 9 | ¿Se determinara la rentabilidad al recurrir a la información de la disponibilidad inmediata sobre las ventas? | | | |
| 10 | ¿El potencial de agotamiento será determinante para analizar la rentabilidad en las ventas? | | | |
| 11 | ¿La economía interna se verá incrementada en base al análisis de la rentabilidad? | | | |
| 12 | ¿El desarrollo de las líneas de negocio será fundamental para determinar la rentabilidad de las ventas? | | | |
| 13 | ¿Es posible que el desarrollo de la potencia de trabajo será determinante para generar un amplio margen operacional de ventas? | | | |
| 14 | ¿El capital vigente será fundamental para invertir en el desarrollo del margen operacional para tener rentabilidad? | | | |
| 15 | ¿Es posible tener un proyectado de ganancia futura en base a rentabilidad actual considerando el margen operacional? | | | |
| 16 | ¿Sera factible que las líneas de negocio se unifiquen para obtener una rentabilidad en base al margen operacional? | | | |

| ITEM 1 | ITEM 2 | ITEM 3 | ITEM 4 | ITEM 5 | ITEM 6 | ITEM 7 | ITEM 8 | ITEM 9 | ITEM 10 | ITEM 11 | ITEM 12 | ITEM 13 | ITEM 14 | ITEM 15 | ITEM 16 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| 4 | 5 | 1 | 5 | 5 | 5 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | 3 | 5 | 3 | 3 |
| 4 | 5 | 1 | 4 | 5 | 2 | 4 | 4 | 5 | 4 | 3 | 5 | 2 | 4 | 3 | 3 |
| 4 | 3 | 1 | 4 | 5 | 3 | 4 | 3 | 1 | 1 | 1 | 4 | 1 | 5 | 3 | 5 |
| 5 | 2 | 5 | 1 | 5 | 5 | 3 | 3 | 4 | 1 | 5 | 5 | 4 | 3 | 4 | 5 |
| 5 | 2 | 5 | 1 | 5 | 5 | 3 | 3 | 5 | 1 | 5 | 5 | 3 | 3 | 3 | 5 |
| 4 | 4 | 1 | 4 | 5 | 3 | 4 | 2 | 2 | 1 | 3 | 4 | 3 | 2 | 4 | 4 |
| 3 | 4 | 1 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 1 | 3 | 4 | 4 | 3 | 5 | 4 |
| 3 | 4 | 1 | 4 | 5 | 3 | 4 | 5 | 2 | 1 | 3 | 3 | 3 | 2 | 4 | 3 |
| 4 | 5 | 1 | 4 | 5 | 3 | 3 | 2 | 1 | 2 | 4 | 3 | 5 | 3 | 4 | 4 |
| 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 4 | 4 | 3 | 3 |

| ITEM 17 | ITEM 18 | ITEM 19 | ITEM 20 | ITEM 21 | ITEM 22 | ITEM 23 | ITEM 24 | ITEM 25 | ITEM 26 | ITEM 27 | ITEM 28 | ITEM 29 | ITEM 30 | ITEM 31 |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| 4 | 4 | 1 | 5 | 4 | 5 | 5 | 4 | 4 | 3 | 3 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 1 | 5 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 5 | 5 | 3 | 4 | 4 |
| 3 | 3 | 1 | 5 | 5 | 3 | 4 | 2 | 3 | 3 | 3 | 5 | 5 | 3 | 5 |
| 5 | 5 | 4 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 2 | 5 | 3 | 4 |
| 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 5 | 3 | 5 | 5 | 5 | 1 | 5 | 3 | 4 |
| 5 | 4 | 2 | 5 | 3 | 4 | 4 | 3 | 1 | 2 | 4 | 2 | 3 | 4 | 3 |
| 3 | 4 | 4 | 5 | 4 | 4 | 4 | 4 | 1 | 3 | 4 | 1 | 3 | 3 | 4 |
| 5 | 5 | 1 | 5 | 5 | 4 | 5 | 3 | 3 | 4 | 5 | 1 | 3 | 3 | 5 |
| 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 5 | 3 | 3 | 2 | 3 | 4 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| 4 | 4 | 2 | 4 | 4 | 4 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 | 3 | 4 | 2 |

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE SEA & PALOMINO

| | PROBLEMA GENERAL | OBJETIVOS GENERAL | HIPOTESIS GENERAL | TIPO | DISEÑO | INSTRUMENTO |
|---|---|---|---|---|--|------------------|
| Titulo LA AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTABILIDAD DEL ESTUDIO CONTABLE SEA&PALOMINO | ¿En qué medida la auditoría tributaria influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino? | Determinar la influencia de la auditoría tributaria en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino? | Si se implementa de la auditoría tributaria entonces influiría en la obtención de una mayor rentabilidad en el estudio contable Sea & Palomino? | El tipo de investigación es descriptiva porque según Hernández Sampieri, R.; Bunge, M&, U. (2002), el propósito de la investigación descriptiva es describir situaciones y eventos. | El Diseño de investigación que más se acopla a la muestra Según Sampieri (2003) en su obra titulada Metodología de la investigación” el diseño No Experimental | CUESTIONARI O |
| | <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera los requerimientos, influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino? • ¿De qué manera la determinación de impuestos, influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino? • ¿De qué manera el Código tributario, influye en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino? | Determinar la influencia de los requerimientos en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino Determinar la influencia de la determinación de Impuestos en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino. Determinar la influencia del código tributario en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino | Los requerimientos influyen de manera positiva en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino. La determinación de Impuestos influye positivamente en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino. El código tributario influye de manera positiva en la rentabilidad del estudio contable Sea & Palomino | | | CUESTIONARI O |

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, ___PEDRO ESPINO VARGAS

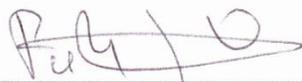
titular del DNI N° 17860295 de profesión DOCTOR .EN_ADMINISTRADOR
desempeñándose actualmente como DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE GETSION , en la Institución UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
Validación del Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación a las
personas sujetos del trabajo de investigación realizado en LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DEL PERU.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las
siguientes apreciaciones.

| | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | EXCELENTE |
|------------------------|------------|-----------|-------|-----------|
| Congruencia de Ítems | | | Y | |
| Amplitud de contenido | | | Y | |
| Redacción de los Ítems | | | | Y |
| Claridad y precisión | | | | Y |
| Pertinencia | | | Y | |

En Lima, a los 25_días del mes de _JULIO_ del 2013



Firma.

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|------|--------------|---|---|---|---|---------------|
| Nº | Item | E | B | C | M | X | |
| 1 | | X | | | | | |
| 2 | | | Y | | | | |
| 3 | | | + | | | | |
| 4 | | 6 | | | | | |
| 5 | | | X | | | | |
| 6 | | | 6 | | | | |
| 7 | | | 6 | | | | |
| 8 | | | X | | | | |
| 9 | | | 6 | | | | |
| 10 | | | 6 | | | | |
| 11 | | | 6 | | | | |
| 12 | | | 6 | | | | |
| 13 | | 6 | | | | | |
| 14 | | | + | | | | |
| 15 | | | 6 | | | | |
| 16 | | | 6 | | | | |
| 17 | | | X | | | | |
| 18 | | | + | | | | |
| 19 | | | 6 | | | | |
| 20 | | | 6 | | | | |
| 21 | | | X | | | | |
| 22 | | | + | | | | |
| 23 | | | X | | | | |
| 24 | | | + | | | | |
| 25 | | | + | | | | |
| 26 | | | + | | | | |
| 27 | | | + | | | | |
| 28 | | 6 | | | | | |
| 29 | | | X | | | | |
| 30 | | | X | | | | |
| 31 | | | + | | | | |

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, AMBROCIO ESTEVES PAIRAZAMAN

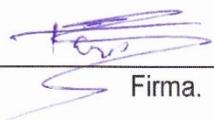
titular del DNI N° 17846910 de profesión Mg. EN INVESTIGACION desempeñándose actualmente como DOCENTE DE INVESTIGACION, en la Institución UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación a las personas sujetos del trabajo de investigación realizado en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | EXCELENTE |
|------------------------|------------|-----------|-------|-----------|
| Congruencia de Ítems | | | ✓ | |
| Amplitud de contenido | | | ✓ | |
| Redacción de los Ítems | | | ✓ | |
| Claridad y precisión | | | ✓ | |
| Pertinencia | | | ✓ | |

En Lima, a los 22_días del mes de _JULIO_ del 2013


Firma.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

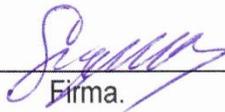
Yo, SEGUNDO 20110 UASCOLOZ PERU
titular del DNI N° de profesión 17858421, INGENIERO desempeñándose
actualmente como DOCENTE DE INVESTIGACION, en la Institución
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (encuesta), a los efectos de su aplicación a las personas sujetos del trabajo de investigación realizado en LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL PERU.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

| | DEFICIENTE | ACEPTABLE | BUENO | EXCELENTE |
|------------------------|------------|-----------|-------|-----------|
| Congruencia de Ítems | | | / | |
| Amplitud de contenido | | | / | |
| Redacción de los Ítems | | | | / |
| Claridad y precisión | | | / | |
| Pertinencia | | | | / |

En Lima, a los 22 días del mes de JULIO del 2013


Firma.

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|------|--------------|---|---|---|---|---------------|
| Nº | Item | E | B | C | M | X | |
| 1 | | X | | | | | |
| 2 | | | X | | | | |
| 3 | | | X | | | | |
| 4 | | C | | | | | |
| 5 | | | X | | | | |
| 6 | | | C | | | | |
| 7 | | | C | | | | |
| 8 | | | X | | | | |
| 9 | | | C | | | | |
| 10 | | | X | | | | |
| 11 | | | C | | | | |
| 12 | | | C | | | | |
| 13 | | C | | | | | |
| 14 | | | C | | | | |
| 15 | | | C | | | | |
| 16 | | | C | | | | |
| 17 | | | X | | | | |
| 18 | | | X | | | | |
| 19 | | | C | | | | |
| 20 | | | C | | | | |
| 21 | | | X | | | | |
| 22 | | | X | | | | |
| 23 | | | X | | | | |
| 24 | | | C | | | | |
| 25 | | | C | | | | |
| 26 | | | C | | | | |
| 27 | | | C | | | | |
| 28 | | C | | | | | |
| 29 | | | X | | | | |
| 30 | | | X | | | | |
| 31 | | | X | | | | |

Evaluado por:

Nombres y Apellidos:

Pedro Espino Vargas

DNI: 17860295

Firma:



Evaluado por:

Nombres y Apellidos:

AMBROCIO ESTEVES PARRON ZAMIAN

DNI: 17846910

Firma:



Evaluado por:

Nombres y Apellidos:

SEGUNDO ZUÑO
VASQUEL RIVERA

DNI: 17858481

Firma:



INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|------|--------------|---|---|---|---|---------------|
| Nº | Item | E | B | C | M | X | |
| 1 | | X | | | | | |
| 2 | | | X | | | | |
| 3 | | | X | | | | |
| 4 | | C | | | | | |
| 5 | | | X | | | | |
| 6 | | | B | | | | |
| 7 | | | X | | | | |
| 8 | | | X | | | | |
| 9 | | | B | | | | |
| 10 | | | X | | | | |
| 11 | | | B | | | | |
| 12 | | | B | | | | |
| 13 | | C | | | | | |
| 14 | | | X | | | | |
| 15 | | | B | | | | |
| 16 | | | X | | | | |
| 17 | | | X | | | | |
| 18 | | | X | | | | |
| 19 | | | C | | | | |
| 20 | | | C | | | | |
| 21 | | | X | | | | |
| 22 | | | X | | | | |
| 23 | | | X | | | | |
| 24 | | | C | | | | |
| 25 | | | X | | | | |
| 26 | | | B | | | | |
| 27 | | | C | | | | |
| 28 | | C | | | | | |
| 29 | | | X | | | | |
| 30 | | | X | | | | |
| 31 | | | X | | | | |